Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

Salta, Miércoles 03 de Diciembre de 2003 N^{o} 16.777

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad	CORREO ARGENTINO	ENT ALT	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	Intelectual № 243285			
EDICION DE 40 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES		S	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18

Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I-PUBLICACIONES: Texto-no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales,		
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)\$	8,00	\$ 0,10
Convocatoria Asambleas Profesionales \$	15,00	\$ 0,10
Avisos Comerciales \$		\$ 0,10
Asambleas Comerciales \$		\$ 0,10
Avisos Administrativos \$		\$ 0,10
Edictos de Mina \$ **Triangle Control of the Control o	20,00	\$ 0,10
Edictos Concesión de Agua Pública \$ \$ \[\begin{align*} \text{S} &		\$ 0,10
Edictos Judiciales\$		\$ 0,10
Remates Judiciales\$		\$ 0,10
Remates Administrativos		\$ 0,10
Posesión Veinteñal		\$ 0,10
Avisos Generales \$ \$ \[\text{S} \]		\$ 0,10
BALANCES	20,00	Ψ 0,10
 Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág\$ 	75,00	
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág		
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual\$	100,00	
• Semestral\$	65,00	
• Trimestral \$		
Anual - Legislativa Vía E-mail		
III-EJEMPLARES		
Por ejemplar dentro del mes \$ \$ \text{S} The property of	1,00	
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año		
Atrasado más de 1 año		
• Separata	,	
IV - FOTOCOPIAS		
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos		
contenidos en Boletines Oficiales agotados\$	0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y
 municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro»
 posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la
 inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o
 publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Påg.
M.HA. y O.P. № 2.322 del 21/11/03 – Modificación presupuestaria	6041
M.HA. y O.P. № 2.323 del 21/11/03 – Incorporación presupuestaria	
M.S.P. Nº 2.327 del 21/11/03 - Donación de inmueble ubicado en Dpto. Capital	6043
M.HA. y O.P. № 2.328 del 21/11/03 – Modificación presupuestaria	6044
M.ED. № 2.332 del 21/11/03 – Donación de inmueble ubicado en Dpto. Capital	
M.S.P. № 2.333 del 21/11/03 – Contrato de Locación de Servicios	
M.S.P. № 2.334 del 21/11/03 – Contrato de Locación de Servicios	
M.ED. Nº 2.342 del 21/11/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	6047
DECRETOS SINTETIZADOS	
M.S.P. Nº 2.320 del 21/11/03 – Afectación de personal	6047
M.P.E. Nº 2.321 del 21/11/03 – Comisión de servicios	
M.S.P. Nº 2.324 del 21/11/03 – Designación de personal temporario	
M.S.P. № 2.325 del 21/11/03 – Designación de personal temporario	
M.S.P. № 2.326 del 21/11/03 – Designación de personal temporario	
M.S.P. № 2.329 del 21/11/03 – Designación de personal temporario	
M.S.P. Nº 2.330 del 21/11/03 – Designación de personal temporario	
M.S.P. Nº 2.331 del 21/11/03 – Designación de personal temporario	
M.S.P. № 2.335 del 21/11/03 – Designación de personal temporario	
M.S.P. № 2.336 del 21/11/03 – Designación de personal temporario	
M.S.P. Nº 2.337 del 21/11/03 – Subsidio	
M.S.P. Nº 2.338 del 21/11/03 – Traslado de profesional	
M.S.P. Nº 2.339 del 21/11/03 – Subsidio	
M.ED. Nº 2.340 del 21/11/03 – Rechaza recurso de reconsideración	
M.HA. y O.P. Nº 2.341 del 21/11/03 – Rechaza recurso de reconsideración	6051
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 0234 − ANSES Nº 70/03	
Nº 0233 − ANSES Nº 69/03	6052
CONCURSO DE PRECIOS	
Nº 0238 - H.P.G.D. San Bernardo Nº 18	6052
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 0251 - Marta Gabriela Zambrano - Expte. Nº 34-57.425/75 y otros	6053
REMATES ADMINISTRATIVOS	
Nº 0248 – Julio César Tejada – Expte. № 42.599/78	6053
Nº 0247 – Julio César Tejada – Expte. № 43.195/94	
Nº 0246 – Julio César Tejada – Expte. Nº 25.248/95	
31	

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	Pág.
Nº 0252 – Medina, Victor Ernesto – Expte. Nº 080.738/03	6054
Nº 0237 – Arzac, Juan Carlos – Expte. № 1-77.996/03	
Nº 0220 – Merino, Luis y Delia Valdiviezo – Expte. Nº 7.020/00	6055
Nº 0219 - Maza, Teodoro y Franco, Cora Heve - Expte. Nº 77.762/03	
Nº 0216 – Colombano, Nydia Teonila – Expte. Nº 7.319/00	
Nº 0215 - Castro, Esteban - Moya, María Fani - Expte. Nº 77.763/03	6055
Nº 0208 – Tamer, Raúl – Liendro, Ignacia – Expte. Nº 034.143/01	6056
Nº 0207 – Balberdi, Mario Dardo – Expte. № 77.765/03	
Nº 0205 - Mercado, Jesús Raimundo - Expte. Nº 1.377/02	6056
Nº 0201 – Agolio, Santiago Angel – Expte. № 030.221/01	6056
Nº 0200 – Gómez, Clarisa Emma – Expte. Nº 2-75.520/03	
Nº 0199 – Sosa, Isidora – Segobia, Hipólito Fructuoso – Expte. № 2-73.161/03	
Nº 0186 - Grossi García, Teodoro Máximo - Expte. Nº 12.223/02	6057
REMATES JUDICIALES	
Nº 0253 - Por Federico Zelarayán - Juicio Expte. № 2C-31.904/99	6057
Nº 0250 − Por Sergio Eduardo Alonso − Juicio Expte. Nº 63.426/03	
Nº 0249 - Por Sergio Eduardo Alonso - Juicio Expte. Nº 58.799/02	6058
Nº 0245 – Por Mario Montaldi – Juicio Expte. Nº 005.622/02	
Nº 0243 - Por Fernando G. Bognanno - Juicio Expte. Nº 28.239/01	6059
Nº 0242 - Por Ricardo Daniel Yarade - Juicio Expte. № 1-007.328/00	6059
Nº 0241 - Por Ricardo Daniel Yarade - Juicio Expte. Nº 1.778/01	6060
Nº 0232 - Por Haydée Díaz de Ruiz - Juicio Expte. № 64.239/03	6060
Nº 0225 − Por Susana J. T. Muiños − Juicio Expte. Nº 11.457/01	6061
Nº 0223 - Por Juan Carlos Balbi - Juicio Expte. Nº F-105/01	6061
Nº 0222 − Por Juan Carlos Balbi − Juicio Expte. Nº F-660/01	6062
Nº 0204 − Por Marcos H. Baranof − Juicio Expte. Nº 13.467	6062
Nº 0188 – Por María Ester Herrera – Juicio Expte. № 8.658/00	
Nº 0187 - Por Daniel Castaño - Juicio Expte. Nº 13.700/01	6063
EDICTOS DE QUIEBRA	
Nº 0226 – Entubar S.R.L. – Expte. № 2C-60.140/00	6064
Nº 0213 − Transporte Trasa S.R.L. − Expte. Nº 83.787/3	
Nº 0147 – Luna Oresta, Alfredo – Expte. Nº 84.404/03	6065
CONCURSO PREVENTIVO	
Nº 0192 - Panizoni, Juan Carlos - Pequeño - Expte. Nº 77.367/03	6065
EDICTO JUDICIAL	
Nº 0239 – Margarita Concepción Méndez – Expte. № 1-65.052/03	6065

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	Pág.
Nº 0244 – Medi-Sur Salta S.R.L. Nº 0236 – Necma S.R.L.	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
Nº 0240 – Casino de las Nubes S.A. Nº 0162 – CENESA S.A.	
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
Nº 0198 – Centro Goma S.R.L. Nº 0189 – K'Mina Tour	
Sección GENERAL ASAMBLEAS	
Nº 0235 – Club Atlético Belgrano de General Güemes, para el día 21/12/03	6069 6069
AVISO GENERAL	
Nº 0231 – Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines	6070
RECAUDACION	
№ 0254 – Del día 02/12/03	6074

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de Noviembre de 2003

DECRETO Nº 2.322

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 125-1.611/03

VISTO el pedido de transferencia de partidas presupuestarias requerido por la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que es prioridad para el Gobierno de la Provincia de Salta ofrecer a la comunidad una infraestructura pública acorde a los requerimientos existentes;

Que por ello resulta necesario continuar con el normal desarrollo de la ejecución de diversas obras relevantes para la Provincia;

Que a este efecto, es menester modificar partidas de las Jurisdicciones 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y 11 - Servicio de la Deuda del Ejercicio 2.003, con el objeto de acondicionar los créditos presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos previstos;

Que el artículo 30 de la Ley Nº 7.225 de Presupuesto Ejercicio 2003, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia:

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 30 de la Ley Nº 7.225, la siguiente modificación presupuestaria en la Jurisdicción 11 - Servicio de la Deuda, Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y Jurisdicción 16 - Organismos Descentralizados, según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por un monto total de \$ 10.500.000 - (Pesos diez millones quinientos mil).

Rebajar de:

Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 01 - Servicio de la Deuda - Inciso 7 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 -Finalidad 5 - Función 1 -Financiamiento 11 -

\$ 4.930.616,96.

Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 01 - Servicio de la Deuda - Inciso 7 - Partida

Principal 5 - Partida Parcial 7 -

Financiamiento 11 -

\$4.500.000,00

Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 01 - Servicio de la Deuda - Inciso 7 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - Subparcial 1

- Financiamiento 11 -

\$ 1.069.383,04

Reforzar a:

Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Inciso 4 -Partida Principal 2 - Construcciones (Anexo I) - Financiamiento 11 -\$ 761.000,00

Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas:

Unidad de Organización 12 -Secretaría de Obras Públicas -Inciso 4 - Partida Principal 2 -Construcciones (Anexo I) -

\$ 9.139.000,00 Financiamiento 11 -

Unidad de Organización 06 -Contaduría General de la Provincia - Inciso 9 - Gastos Figurativos -Partida Principal 2 - Gastos Figurativos de la Administración Provincial para Transacciones de Capital - Partida Parcial 2 -Contribuciones a Instituciones Descentralizadas - Subparcial 1 - Dirección de Vialidad de Salta -

Financiamiento 11 -

\$ 600,000,00

Carácter 2 - Organismos Descentralizados

Incorporar a:

Recursos:

Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Tipo 4.1 -Contribuciones Figurativas - Clase 2 - Financiaciones de Capital -Concepto 1 - Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital -SubConcepto 1 - Dirección de Vialidad de Salta

\$ 600.000,00

Gastos:

Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Dirección de Vialidad de Salta - Inciso 4 -Bienes de Uso - Partida Principal 2 - Construcciones - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Partida SubSubparcial 01 - Finalidad 4 -Función 3 - Unidad Geográfica 126 - Proyecto Nº 0243 - «Defensa y Encauzamiento Sobre Río San Francisco» - Fuente de Financiamiento 11 -

\$ 600.000,00

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

> Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Yarade - David

Salta, 21 de Noviembre de 2003

DECRETO Nº 2.323

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Secretaría de Finanzas

Expte. N° 121-94.188/03, 121-94.252/03, 33-175.872/ 03 y 44-048.871/03

VISTO el listado de ejecución presupuestaria acumulada de Recursos por Rubros al 30 de Setiembre de 2.003 de Administración Central emitido por Contaduría General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge una mayor recaudación de ingresos tributarios en los rubros Bienes Personales Ley N° 24.699 y Ley 24.621 - Excedente Conurbano Bonaerense:

Que la Ley de Presupuesto Ejercicio 2.003, N° 7.225 en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que este mayor recurso posibilita otorgar los refuerzos presupuestarios que posibiliten atender gastos de imperiosa necesidad para nuestra ciudadanía, tal como compra de vehículos para la Policía, ambulancias para el Ministerio de Salud Pública, maquinarias y equipos para la Dirección de Vialidad y refuerzo de partidas para compra de medicamentos, otorgamiento de subsidios a carenciados, etc.;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en diversas Jurisdicciones de la Administración Central y Jurisdicción 16 - Organismos Descentralizados;

Que el instrumento aprobatorio de tales incorporaciones y transferencias debe dictarse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.225 de Presupuesto Ejercicio 2003;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.225, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2.003 de Administración Cen-

tral, por un monto de \$ 15.512.699,02 (Pesos quince millones quinientos doce mil seiscientos noventa y nueve con dos centavos) según detalle obrante en anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de partidas de erogaciones por igual importe de \$ 15.512.699,02 (Pesos quince millones quinientos doce mil seiscientos noventa y nueve con dos centavos), según detalle obrante en Anexo II y la respectiva afectación de \$ 1.907.565 a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, según consta en Anexo III, ambos integrantes del presente decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Salud Pública y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Yarade - Ubeira -David

Salta, 21 de Noviembre de 2003

DECRETO Nº 2.327

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 068.670/03 - Código 68

VISTO la Resolución Nº 350/03 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por la que se transfiere el inmueble cuya titularidad de dominio le pertenece a favor del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que a f. 2 se agrega copia de la Cédula Parcelaria pertinente, por la Dirección General de Inmuebles.

Que dicho inmueble se identifica como Catastro Nº 117.840, Sección P, Manzana 322-e, Parcela 1, Departamento Capital, en donde funciona el Centro de Salud Nº 54 de Barrio San Ignacio.

Que la donación se encuentra comprendida en las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley de

Contabilidad y artículo 23, inciso 1°, del Régimen Legal de Control del Patrimonio del Estado Provincial (Decreto N° 7655/72 modificado por su similar N° 333/86).

Que los presentes actuados cuentan con la Asistencia Técnica Legal pertinente, a tal efecto el Programa Compras Patrimonio de la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la donación efectuada por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a favor del Ministerio de Salud Pública, consistente en el inmueble identificado como Catastro Nº 117.840, Sección P, Manzana 322-e, Parcela 1, Departamento Capital, en donde funciona el Centro de Salud Nº 54 de Barrio San Ignacio, dependiente de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital.

- Art. 2º La Supervisión Patrimonio de la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio de Salud Pública, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.
- Art. 3° Tomen razón Escribanía de Gobierno, Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.
- Art. 4° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y el Señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.
 - Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Ubeira - David

Salta, 21 de Noviembre de 2003

DECRETO Nº 2.328

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 125-2.022/03

VISTO el pedido de reestructuración de partidas presupuestarias requerido por la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que es prioridad para el Gobierno de la Provincia de Salta ofrecer a la comunidad una infraestructura pública acorde a los requerimientos existentes;

Que por ello resulta imprescindible dotar del crédito presupuestario suficiente, a fin de continuar con el normal desarrollo de la ejecución de obras relevantes para la Provincia;

Que a este efecto, es necesario modificar partidas del Plan de Obras Ejercicio 2003 de la Jurisdicciones 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con el objeto de acondicionar los créditos presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos previstos;

Que el artículo 30 de la Ley Nº 7.225 de Presupuesto Ejercicio 2003, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 30 de la Ley Nº 7.225, la siguiente modificación presupuestaria en la Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por un monto total de \$ 648.680.- (Pesos seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta mil).

- Art. 2° El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.
- Art. 3° Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Yarade - David

Salta, 21 de Noviembre de 2003

DECRETO Nº 2.332

Ministerio de Educación

Expedientes Nºs 135-2.695/01; 29-436.802/02 y 29-436.803/02

VISTO, las actuaciones contenidas en los expedientes de referencia, en los que obra Ordenanza $N^{\rm o}$ 11.728 emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, disponiendo en su artículo $2^{\rm o}$ la donación de un inmueble a favor de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado terreno será destinado exclusivamente a la construcción de un edificio escolar de Educación General Básica y Nivel Inicial;

Que de la cédula parcelaria emitida por la Dirección General de Inmuebles obrante a fs. 144, se desprende que la titularidad de dicho inmueble está a nombre de la Municipalidad de la Provincia de Salta y se registra como Departamento 01 — Capital — Sección P — Manzana 355a — Parcela 1 — Matrícula 140.793;

Que atento a lo expuesto corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que perfeccione la donación que nos ocupa;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la donación de un inmueble — con cargo — a favor de la Provincia de Salta, identificado en la Dirección General de Inmuebles como: Departamento 01 — Capital — Sección P — Manzana 355a — Parcela 1 — Matrícula 140.793-, destinado a la construcción de un edificio escolar de Educación General Básica y Nivel Inicial, dependiente del Ministerio de Educación.

Art. 2º - Comuníquese a la Dirección General de Inmuebles lo dispuesto en el presente instrumento legal, a fin de que tome razón en las columnas correspondientes.

Art. 3º - El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Fernández – David Salta, 21 de Noviembre de 2003

DECRETO Nº 2.333

Ministerio de Salud Pública

Exptes. N^o s 83.358/00 original y corresponde y 108.347/01 – código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el señor Osvaldo Luis Lanza, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Instituto contrata al profesional para que se desempeñe como Auditor médico a requerimiento del Convenio IPS-PRO.FE, por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 2000 y el 30 de octubre de 2001.

Que lo precedentemente expuesto no contraviene lo dispuesto por el decreto Nº 515/00 en virtud de la liberación del monto proporcional de la partida presupuestaria producida por los cargos 184 y 253, vacantes por jubilación de las señoras María Eugenia Soria de Resina y Elva Zulema Cabezas de Mohamad.

Que dicha contratación será abonada con la cápita que percibe el Instituto en virtud del Convenio, no afectando en manera alguna el presupuesto vigente.

Que analizadas las actuaciones por el Presidente y Directorio del Instituto se decidió rescindir el contrato a partir del 1º de abril de 2001 y celebrar uno nuevo partir de esa fecha y hasta su vencimiento reduciendo los honorarios pactados originalmente de \$ 2.000 a \$ 1.450, decisión que no fue aceptada por el profesional por lo que a f. 21 mediante carta documento se le comunicó la rescisión del contrato en cuestión.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 2° párrafo de la ley N° 6583, y sus sucesivas prórrogas y ley N° 6987.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" (actualmente Instituto Provincial de Salud de Salta) y el doctor Osvaldo Luis Lanza, L.E. Nº 4.705.473, por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 2000 y el 30 de octubre de 2001.

Art. 2º-Con vigencia al 1º de abril de 2001, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios aprobado por el artículo 1º del presente decreto, por reducción de honorarios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" (actualmente Instituto Provincial de Salud de Salta) y el doctor Osvaldo Luis Lanza, L.E. Nº 4.705.473.

- Art. 3º La erogación resultante será atendida con Fondos provenientes del Convenio IPS-PRO.FE.
- Art. 4º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 5º Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo — Ubeira - David

Salta, 21 de Noviembre de 2003

DECRETO № 2.334

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 94.275/01 código 74 original y corresponde

VISTO que por decreto № 1252/01 se aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la señora María Dávalos, por el período comprendido entre el 16 de abril de 2001 y el 15 de marzo de 2002, para desempeñar funciones de auxiliar administrativa en la Sub Delegación Embarcación, en reemplazo de la señora Ana Gabriela Saldaño de Flores, y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las actuaciones por el Presidente y Directorio del Instituto se decidió rescindir dicho contrato a partir del 1º de setiembre de 2001 y celebrar uno nuevo a partir de esa fecha y hasta su vencimiento reduciendo los honorarios pactados originalmente.

Que teniendo en cuenta la observación realizada por el Ministerio de Salud Pública, el Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta por resolución N°

39 I/02 ratifica la contratación de la señora María Dávalos, del 1º de setiembre al 31 de diciembre de 2001.

Que por resolución Nº 83 D/01 emanada del citado Instituto, se deja sin efecto los nombramientos del personal contratado, entre otros, de la nombrada.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuestos 2001 — Ley N° 7118 y 2002 — Ley N° 7170.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 2° párrafo de la ley N° 6583, y sus sucesivas prórrogas, ley N° 6987 y decreto N° 515/00,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de setiembre de 2001, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios, por reducción de honorarios, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la señora María Dávalos, D.N.I. Nº 20.150.807, Aprobado por decreto Nº 1252 de fecha 21 de junio de 2001, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

- Art. 2º Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la señora María Dávalos, D.N.I. Nº 20.150.807, por el período comprendido entre el 1º de setiembre de 2001 y el 15 de marzo de 2002.
- Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 18, Unidad de Organización 01 Instituto Provincial de Salud de Salta, Finalidad 3, Función 01, Gastos de Funcionamiento, Partida Principal: 3 Servicios No Personales, Ejercicios 2001 y 2002.
- Art. 4º Con vigencia al 28 de noviembre de 2001, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la Señora María Dávalos, D.N.I. № 20.150.807, por el motivo expuesto en el considerando del presente.
- Art. 5º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 6º Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.
 - Sr. Mashur Lapad, Vice-presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo — Ubeira - David

Salta, 21 de Noviembre de 2003

DECRETO № 2.342

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-10.791/03 - Cde. IV

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el titular del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y el Señor Hernán Barrionuevo Merlani, el que fuera oportunamente aprobado mediante el dictado del Decreto Nº 988/03; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten actualmente las necesidades de servicio que dieron origen a la contratación primigenia y que media común acuerdo de las partes para la prórroga de la misma:

Que la contratación realizada es acorde con la normativa local en la materia, tanto en su encuadre legal como en la forma de selección del contratante (art. 20 de Decreto 1.448/96);

Que asimismo, se ha cumplido con la verificación de partida presupuestaria y su correspondiente afectación preventiva, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 03/02 de la Oficina de Control del Gasto Público, no contraviniendo la presente contratación las disposiciones contenidas en los Decretos N° s 515/00, 810/01, 1454/01 y 42/02, por tratarse de una prórroga de la anteriormente celebrada con el mismo profesional;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y el Señor Hernán Barrionuevo Merlani, titular del D.N.I. Nº 21.607.302; el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la siguiente partida: Carácter 01 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 01 – Inciso 3 – Finalidad 1 – Función 3 – Fuente de Financiamiento 11 – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo — Fernández - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública — Decreto Nº 2.320 — 21/11/2003—Exptes Nºs 12.920/02—código 136, 4.522/03—código 133 y 38.691/00—código 41 copia

Artículo 1º - A partir del 1º de enero de 2001 y hasta el 31 de diciembre de 2003, aféctase al Ministerio de la Producción y el Empleo, a la señorita Myriam Graciela Leal, D.N.I. Nº 14.176.761, legajo Nº 54.145, licenciada en nutrición de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales — mayor jornada de trabajo.

Sr. Mashur Lapad, Vice-presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo — Ubeira - David

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto Nº 2.321 – 21/11/2003 – Expediente Nº 136-13.833/03

Artículo 1º - Autorizase la Comisión de Servicios al Programa Transporte del Ministerio de la Producción y el Empleo, del señor Javier Jesús Serapio D.N.I. Nº 8.283.510, Personal de la Planta Permanente, Agr. Técnico, S.G. 1, Nivel 6 Técnico del SubPrograma de Servicios Generales de la Delegación de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir del 07 de junio de 2003 y por el término en que resulten necesarios sus servicios.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Yarade - Brizuela - David

Ministerio de Salud Pública — Decreto Nº 2.324 - 21/11/2003 — Expte. Nº 21.405/02 — código 87.

Artículo 1º - Modificanse la planta y cobertura de cargos de la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 4—Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, suprimiendo del Programa Atención de la Salud Centro de Salud Nº 1 de Villa Primavera, el cargo 148, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente (decreto Nº 1.742/02) y creando en su reemplazo en la Unidad de Organización 9-Hospital Materno Infantil—Servicio de Cirugía Infantil, un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria y denominación.

Art. 2º - Desígnase en carácter de personal temporario, al doctor Esteban Joaquín Nolasco, D.N.I. № 21.542.801, matrícula profesional № 3.221, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Materno Infantil, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley № 6.903, reglamentada por decreto № 1.474/96 y en cargo vacante por fallecimiento del doctor Alfredo Suaina.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 9, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El Ministerio de Salud Pública, dentro de los cinco (5) días de dictado el presente decreto, comunicará a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas el monto correspondiente al costo del gasto en Personal del agente designado, desde el momento de su designación hasta el 31 de diciembre de 2003, a efectos que ese organismo registre la transferencia de partida pertinente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 12 Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública — Decreto Nº 2.325 — 21/11/2003 — Expte. Nº 5.076/03 — código 170.

Artículo 1º - Desígnase en carácter de personal temporario, al señor Franco Ariel Torres, D.N.I. Nº 26.275.185, para desempeñarse como personal de servicio en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, en la secuencia 650, cargo 556, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: personal de servicio, decreto Nº 1.034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6.903, reglamentada por decreto Nº 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia del señor Maximiliano Albornoz (resolución ministerial Nº 237 D/03).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 10, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo — Ubeira — David

Ministerio de Salud Pública — Decreto Nº 2.326 — 21/11/2003 — Expte. Nº 743/03 — código 98.

Artículo 1º - Desígnase en carácter de personal temporario, a la señorita Alba Elizabeth Wierna, D.N.I. Nº 12.308.135, matrícula profesional Nº 2.647, para desempeñarse como enfermera en el Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6.903, reglamentada por decreto Nº 1.474/96 y en cargo vacante por cesantía del señor Luis Gregorio Aguirre (decreto Nº 1.387/03).

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícase la denominación de la secuencia 25, cargo 21, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: auxiliar de enfermería, de la planta de cargos del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón (decreto N° 1.034/96) por la denominación: enfermera.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 24, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 12 Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto № 2.329 – 21/11/2003 – Expte. № 975/03 – código 97.

Artículo 1º - Desígnase en carácter de personal temporario, al señor Hilario Zánchez, D.N.I. Nº 8.459.597, para desempeñarse como chofer en el Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6.903, reglamentada por decreto Nº 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Raquel Leonor Villegas (resolución ministerial Nº 200 D/03).

Art. 2º - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modificase la denominación de la secuencia 90, cargo 80, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: mucama, de la planta de cargos del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa (decreto Nº 1.034/96) por la denominación: chofer.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 12, Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo — Ubeira — David

Ministerio de Salud Pública — Decreto Nº 2.330 — 21/11/2003 — Expte. Nº 7.355/03 — código 75.

Artículo 1º - Desígnase en carácter de personal temporario, a la licenciada Alba Ruth del Valle Díaz, D.N.I. Nº 20.219.231, matrícula profesional Nº 342, para desempeñarse como psicóloga en el Hospital de

Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo de la titular del mismo, en la secuencia 38, cargo 26, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicóloga, decreto Nº 1.034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6.903, reglamentada por decreto Nº 1.474/96 y en reemplazo de la licenciada María Alejandra Borla, con licencia gremial sin goce de haberes (resolución ministerial Nº 1.222/03).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 8, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo — Ubeira — David

Ministerio de Salud Pública — Decreto Nº 2.331 — 21/11/2003 — Expte. Nº 5.168/03 — código 170.

Artículo 1º - Desígnase en carácter de personal temporario, al señor Mario Ernesto Durgan, D.N.I. № 11.494.655, para desempeñarse como personal de servicio en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley № 6.903, reglamentada por decreto № 1.474/96 y en cargo vacante por fallecimiento de la señora Olga Toconás.

Art. 2º - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modificase la denominación de la secuencia 603, cargo 509, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: cocinera, de la planta de cargos del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán (decreto Nº 1.034/96) por la denominación: personal de servicio.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 10, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo — Ubeira — David

Ministerio de Salud Pública — Decreto № 2.335 — 21/11/2003 — Expte. № 411/03 — código 186.

Artículo 1º - Desígnase al señor Evaristo Ceferino Chocobar, D.N.I. Nº 21.803.746, en carácter de personal temporario para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital de Angastaco, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 9 de diciembre de 2003, sin periuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo de la titular del mismo, en la secuencia 15, cargo 11 decreto Nº 1.034/96, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6.903, reglamentado por decreto Nº 1.474/96, en reemplazo de la señora Alicia Elvira Ríos de Díaz, con licencia en carácter extraordinario y sin goce de haberes para cumplir funciones superiores de gobierno (resolución ministerial Nº 0707/00).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 52, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo — Ubeira — David

Ministerio de Salud Pública — Decreto № 2.336 — 21/11/2003 — Expte. № 0251/03 — código 250.

Artículo 1º - Desígnase en carácter de personal temporario, al señor Florencio Martínez, D.N.I. Nº 18.430.760, matrícula profesional Nº 4378, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital

de Santa Victoria Oeste, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6.903, reglamentada por decreto N° 1.474/96 y en cargo vacante por cesantía de la señora Norma Gladys Méndez (decreto N° 1.376/03).

Art. 2º - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modificase la denominación de la secuencia 13, cargo 8, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero profesional, de la planta de cargos del Hospital de Santa Victoria Oeste (decreto Nº 1.034/96) por la denominación: auxiliar de enfermería.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 45, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública — Decreto Nº 2.337 — 21/11/2003 — Expte. Nº 92.926/03 — código 121.

Artículo 1º - Otórgase subsidio al paciente Tiófilo Flores, D.N.I. Nº 23.422.846, por un monto aproximado de Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco (\$ 255,00) por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S.S. Parcial 99, Finalidad-Función 32, Fuente Financiera 11, Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública — Decreto N^2 2.338 — 21/11/2003 — Expte. N^2 179.381/03 — código 74 — original y corresponde 1.

Artículo 1º - Déjase sin efecto el traslado al Nuevo Hospital El Milagro, dispuesto por decreto Nº 1.414/

01, orden 2, del doctor Luis José Mocchi, D.N.I. Nº 10.708.176, legajo Nº 8641.

Art. 2º - A partir de la fecha de notificación del presente decreto, trasládase al Instituto Provincial de Salud de Salta, con transferencia del cargo que detenta en la planta y cobertura de cargo del Hospital Materno Infantil, aprobado por decreto Nº 1.034/96, cargo 405, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, al doctor Luis José Mocchi, D.N.I. Nº 10.708.176, legajo Nº 8641, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 4, profesional asistente, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 12
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública — Decreto Nº 2.339 — 21/11/2003 — Expte. Nº 22.567/02 — código 89.

Artículo 1º - Otórgase subsidio al paciente Joel David Mamaní, D.N.I. Nº 29.892.722, por un monto aproximado de \$ 2.950,00 (Pesos dos mil novecientos cincuenta), por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S.S. Parcial 99, Finalidad-Función 32 y Fuente Financiera 11, Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Ubeira – David

Ministerio de Educación – Decreto N° 2.340 – 21/11/2003 – Expediente N° 01-80.651/01.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Ronaldo César Tejerina, D.N.I. Nº 5.409.203, en contra del Decreto Nº 1.086/01, por el cual se dispuso la aprobación de la estructura, planta de cargos y cobertura de la Sindicatura General de la Provincia y la incorporación de los agentes de la SIGEP y Unidades de Sindicatura Interna a la normativa de la Ley Nº 5.546 y al Régimen Escalafonario

aprobado por Decreto Nº 1.178/96, en mérito a los considerados expuestos precedentemente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 12 Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Fernández – David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N^2 2.341 – 21/11/2003 – Expte. N^2 01-81.806/02.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Lilia Milagro De Zuani en contra del Decreto Nº 616/02 en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Yarade - David

Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 2.322, 2.323, 2.328, 2.333, 2.334, 2.342, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 0234

F. Nº 145.888

Lugar y Fecha: Salta

Nombre del Organismo Contratante: Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública - Nº 70 - Ejercicio: 2003

Clase: Etapa Unica Nacional Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nº: 024-99-80747319-7-123

Rubro comercial: 46 - Alquiler

Objeto de la Contratación: Locación de un (1) Inmueble destinado a archivo de UDAI Salta de la Administración Nacional de la Seguridad Social, en la ciudad de Salta, provincia de Salta, por un período de 36 meses, con opción a prórroga por 24 meses a favor de ANSES, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y sus Anexos.

Consulta y Retiro de Pliegos

Lugar / Dirección: Area Administración de UDAI Salta, ubicada en calle B. Mitre Nº 355, 1º piso, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo y Horario: 08:00 a 12:00 hs., hasta el día 17/12/03 inclusive.

Costo del Pliego: Sin Cargo

Presentación de Ofertas

Lugar / Dirección: Area Administración de UDAI Salta, sito en calle B. Mitre Nº 355, 1º piso, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. C.P. 4.400

Plazo y Horario: Hasta el día 29/12/03 antes de horas 12:00.

Acto de Apertura

Lugar / Dirección: Area Administración de UDAI Salta, sito en calle B. Mitre Nº 355, 1º piso, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Día y Hora: El día 29/12/03 a horas 12:00

Lic. Tiburcio Raffo Benegas Coord. Area Soporte Administrativ

Coord. Area Soporte Administrativo ANSES UDAI Salta

Imp. \$ 50,00

e) 03 y 04/12/2003

O.P. Nº 0233

F. Nº 145.889

Lugar y Fecha: San Ramón de la Nueva Orán, 27 de Noviembre de 2003.

Nombre del Organismo Contratante: Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública - Nº 69 - Ejercicio: 2003

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nº: 024-99-80791673-0-123

Rubro comercial: 46 - Alquiler

Objeto de la Contratación: Locación de un (1) Inmueble destinado a sede de Oficina Tartagal de la Administración Nacional de la Seguridad Social, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, por un período de 36 meses, con opción a prórroga por 24 meses a favor de ANSES, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y sus Anexos.

Retiro y Consulta de Pliegos

Lugar / Dirección: Area Administración de UDAI Orán, sita en calle C. Pellegrini Nº 135, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Plazo y Horario: 08:00 a 12:00 hs., hasta el día 17/ 12/03 inclusive.

Costo del Pliego: Sin Cargo

Presentación de Ofertas

Lugar / Dirección: Area Administración de UDAI Orán, sita en calle C. Pellegrini Nº 135, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, C.P. 4.530.

Plazo y Horario: Hasta el día 29/12/03 antes de horas 12:00.

Acto de Apertura

Lugar / Dirección: Area Administración de UDAI Orán, sita en calle C. Pellegrini № 135, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Día y Hora: El día 29/12/03 a horas 12:00

Roberto Anaquin Jefe - UDAI Orán

Imp. \$ 50,00

e) 03 y 04/12/2003

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. № 0238

F. Nº 145.909

Ministerio de Salud Pública H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios Nº 18

Adquisición: "Placas Radiográficas y Líquido Revelador"

Fecha de Apertura: 12-12-2003 Hs: 11:00

Destino: Diagnóstico por Imágenes

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras — Hospital San Bernardo — Tobías Nº 69 — Salta.

Pliegos Sin Cargo

CPN Abel Omar Alisio Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 03/12/2003

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 0251

F. Nº 145.931

Ref. Exptes. Nº 34-57.425/75; 34-143.827/87; 34-1.311/00; 34-2.758/02.

La Señora Marta Gabriela Zambrano y otros, copropietaria de los inmuebles Matrículas Nºs 2571 y 2572 del Dpto. Cafayate, tienen solicitada de acuerdo al C.A. art. 77 división de concesión de caudales públicos derivados del Río Chuscha, correspondientes al Catastro de Origen Nº 2203, adjudicándosele una superficie bajo riego de 1,5 ha para el Catastro Nº 2571 con un caudal de 1,18 lts/seg, y una superficie bajo riego de 0,9180 ha bajo riego para el Catastro Nº 2572 con un caudal de 0,472 lts/seg, ambas concesiones de ejercicio permanente cfr. C.A. art. 46.

Conforme previsiones de los arts. Nº 51, 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre Nº 1015 de esta ciudad. Salta, 17/11/2003. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 10/12/2003

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 0248

F. Nº 145.930

Viernes 12/12/03 - Hs. 19,20 - Pedernera 205 Esq. Av. Belgrano 2010

Por JULIO CESAR TEJADA

REMATE AL CONTADO Y CON BASE

Los derechos de uso y explotación de la Licencia de Taxi Nº 190 otorgada por la Municipalidad de Salta con parada en Pellegrini esq. Zabala

El día Viernes 12 de Diciembre de 2003 a las 19.20 horas, en calle Pedernera Nº 205 esq. Avda. Belgrano 2010 de ésta ciudad, remataré de contado y con la base de \$ 4.000,00: los derechos de uso y explotación de la Licencia de Taxi Nº 190 otorgada al Sr. Juan Ramón Copa (LE Nº 8.176.658) según constancia obrante en Expte. Nº 42.599/78 y quién la cediera en forma irrevocable a favor del hoy Bco. Macro S.A. c/fecha 27/08/98 notificada a la D.T.P. s/Exp. 18.940/98 y correspondiente a la Parada Nº 17 ubicada sobre calle Pellegrini esq. Zabala. El adquirente deberá reunir todos los requisitos exigidos por la ordenanza municipal Nº 11.797/02 (Art. 67, 68, 151, etc.). Remate administrativo por orden del Banco Macro S.A. según el Art. 585 del Cód. de Comercio. Condiciones de pago: De contado, más sellado de Rentas del 1,2% y comisión del 10% más IVA (únicamente sobre comisión). Serán a cargo del comprador todas las deudas que por ante la Municipalidad de Salta registran los derechos de uso y explotación de la Licencia a rematarse, como así también el arancel por su cambio de titularidad conforme al Art. 99 de la Ordenanza Nº 11.797/02 (actualmente de \$ 1.600,00) y/o cualquier otro concepto. Edictos: 2 días p/Bol. Oficial y 3 p/D. El Tribuno. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada – (R.I.) – Tel. 4216547 – Av. Belgrano 2010 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 50,00

e) 03 y 04/12/2003

O.P. Nº 0247

F. Nº 145.929

Viernes 12/12/03 - Hs. 19,30 - Pedernera 205 Esq. Av. Belgrano 2010

Por JULIO CESAR TEJADA

REMATE AL CONTADO Y CON BASE

Los derechos de uso y explotación de la Licencia de Taxi Nº 335 otorgada por la Municipalidad de Salta con parada en Avda. Belgrano esq. Zuviría

El día Viernes 12 de Diciembre de 2003 a las 19,30 horas, en calle Pedernera Nº 205 esq. Avda. Belgrano 2010 de ésta ciudad, remataré de contado y con la base de \$ 5.000,00: los derechos de uso y explotación de la Licencia de Taxi Nº 335 otorgada al Sr. Antonio Hermógenes Rodó (D.N.I. Nº 14.488.443) según cons-

tancia obrante en Expte. Nº 43.195/94 y quién la cediera en forma irrevocable a favor del hoy Bco. Macro S.A. c/ fecha 07/07/98 notificada a la D.T.P. s/Exp. 18.142/98 y correspondiente a la Parada Nº 29 ubicada sobre Avda. Belgrano esq. Zuviría. El adquirente deberá reunir todos los requisitos exigidos por la ordenanza municipal Nº 11.797/02 (Art. 67, 68, 151, etc.). Remate administrativo por orden del Banco Macro S.A. según el Art. 585 del Cód. de Comercio. Condiciones de pago: De contado, más sellado de Rentas del 1,2% y comisión del 10% más IVA (únicamente sobre comisión). Serán a cargo del comprador todas las deudas que por ante la Municipalidad de Salta registran los derechos de uso y explotación de la Licencia a rematarse, como así también el arancel por su cambio de titularidad conforme al Art. 99 de la Ordenanza Nº 11.797/02 (actualmente de \$ 1.600,00) y/o cualquier otro concepto. Edictos: 2 días p/Bol. Oficial y 3 p/D. El Tribuno. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada – (R.I.) – Tel. 4216547 - Av. Belgrano 2010 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 50,00

e) 03 y 04/12/2003

O.P. Nº 0246

F. № 145.928

Viernes 12/12/03 - Hs. 19,25 - Pedernera 205 Esq. Av. Belgrano 2010

Por JULIO CESAR TEJADA

REMATE AL CONTADO Y CON BASE

Los derechos de uso y explotación de la Licencia de Taxi Nº 015 otorgada por la Municipalidad de Salta con parada en Mitre y Ameghino

El día Viernes 12 de Diciembre de 2003 a las 19,25 horas, en calle Pedernera Nº 205 esq. Avda. Belgrano 2010 de ésta ciudad, remataré de contado y con la base de \$ 4.000,00: los derechos de uso y explotación de la Licencia de Taxi Nº 015 otorgada al Sr. Héctor Clemente Salva (D.N.I. № 12.553.116) según constancia obrante en Expte. Nº 25.248/95 y quién la cediera en forma irrevocable a favor del hoy Bco. Macro S.A. c/fecha 10/ 06/98 notificada a la D.T.P. s/Exp. 17.105/98 y correspondiente a la Parada Nº 01 ubicada hoy sobre calle Mitre y Ameghino. El adquirente deberá reunir todos los requisitos exigidos por la ordenanza municipal Nº 11.797/02 (Art. 67, 68, 151, etc.). Remate administrativo por orden del Banco Macro S.A. según el Art. 585 del Cód. de Comercio. Condiciones de pago: De contado, más sellado de Rentas del 1,2% y comisión del 10% más IVA (únicamente sobre comisión). Serán a cargo del comprador todas las deudas que por ante la Municipalidad de Salta registran los derechos de uso y explotación de la Licencia a rematarse, como así también el arancel por su cambio de titularidad conforme al Art. 99 de la Ordenanza Nº 11.797/02 (actualmente de \$ 1.600,00) y/o cualquier otro concepto. Edictos: 2 días p/Bol. Oficial y 3 p/D. El Tribuno. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada-(R.I.)-Tel. 4216547 - Av. Belgrano 2010 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 50,00

e) 03 y 04/12/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 0252

F. N° 145.932

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Inst. en lo Civil y Com. 8º Nom., Secretaría de la Dra. María T. Arias de Arias, en los autos caratulados: «Medina, Víctor Ernesto - Sucesorio», Expte. Nº 080.738/03 cita por edictos que se publicarán durante dos días en Nuevo Diario, un día en Diario El Tribuno y tres en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del tér-

mino de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Noviembre de 2003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/12/2003

O.P. N° 0237

R. s/c N° 10.408

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: «Arzac, Juan Carlos - Sucesorio» Expte. Nº 1-77.996/03, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación diaria. Salta, 25 de noviembre de 2.003. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria (I.).

Sin Cargo

e) 03 al 05/12/2003

O.P. Nº 0220

F. Nº 145.872

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, a cargo del Doctor Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría Nº 1 de la doctora María Ana Gálvez de Torán, en este auto caratulado: Sucesorio Ab-Intestato de Merino, Luis y Delia Valdivieso", Expediente Nº 7.020/2000, cita por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Salta, 26 de Julio de 2001. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/12/2003

O.P. Nº 0219

F. Nº 145.871

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Maza, Teodoro y Franco, Cora Heve –Sucesorio" Expte. Nº 77.762/03. Ordena que se cite por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días compa-

rezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria. Salta, 20 de Noviembre de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/12/2003

O.P. Nº 0216

F. Nº 145.867

El Juzgado de Primera Instancia 6ta. Nominación, a cargo interinamente de la Dra. Beatríz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Colombano, Nydia Teonila — Sucesorio" Expte. Nº 7319/00, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria. Salta, 17 de Noviembre de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/12/2003

O.P. Nº 0215

F. Nº 145.866

Que el Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos: "Castro, Esteban — Moya, María Fani — Sucesorio", Expte. Nº 77.763/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 20 de Octubre de 2003. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/12/2003

O.P. Nº 0208

F. Nº 145.854

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Tamer, Raúl—Liendro, Ignacia—Sucesorio", Expte. Nº 034143/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de Noviembre de 2003. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/12/2003

O.P. Nº 0207

F. Nº 145.852

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1 era. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos caratulados: "Balberdi, Mario Dardo s/Sucesorio", Expte. № 77.765/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 30 de Octubre de 2003. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/12/2003

O.P. Nº 0205

F. № 145.861

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: Sucesorio de Mercado, Jesús Raimundo — Expte. 1377/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos. Publíquese

por edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 26 de Noviembre de 2003. Dra. María Beatríz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/12/2003

O.P. Nº 0201

F. Nº 145.849

El Juez del Juzgado de Primera Inst. C. y C. 5º Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados Agolio, Santiago Angel—Sucesorio, Expte. Nº 030221/01 ha ordenado el presente a fin de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Don Angel Santiago Agolio ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Los edictos se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 5 de Noviembre de 2003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/12/2003

O.P. Nº 0200

R. s/c Nº 10.403

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Gómez, Clarisa Emma—Sucesorio" Expte. Nº 2-75520/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación diaria. Salta, 24 de Noviembre de 2003. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/12/2003

O.P. Nº 0199

F. Nº 145.838

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Sosa, Isidora — Segobia, Hipólito Fructuoso — Sucesorio", Expte. Nº 2-73161/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria. Salta, 16 de Setiembre de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/12/2003

O.P. Nº 0186

F. Nº 145.817

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial I Nominación del Distrito Judicial del Norte, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas en los autos caratulados: "Grossi, Carlos Héctor y Otros s/Sucesorio de Grossi García, Teodoro Máximo" — Expte. Nº 12.223/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Jueza. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria. Tartagal, 19 de Noviembre del 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/12/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 0253

F. Nº 145.935

En España 955 - Salta

Por FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL CON BASE

Una Casa en la Loc. de Aguaray (Prov. de Salta)

El día: 5/12/2003, a las 18:00 hs. en calle: España 955 de esta ciudad de Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. 10ma. Nom. (Salta), Secr. N° 1, en juicio: «Salta Refrescos S.A. vs. Sambonini, Javier Adrián - Ejecutivo - Emb. Prev. - Expte.: 2C-

31.904/99, Remataré con la base de \$ 1.376,67.- (Correspondientes al 50% de las 2/3ras. partes del V.F.), el 50% indiviso del siguiente inmueble: Matr.: 25.212 -Secc.: «H» - Manz.: 029-b - Parc.: 016 - Dpto.: San Martín - Aguaray - (Provincia de Salta) - Ubicado en: Calle Mariano Moreno Nº 511, del Barrio IPDUV denominado 40 Viviendas de la Loc. de Aguaray, provincia de Salta - Mejoras: 3 Dormitorios - Baño - Cocina -Lavadero - Techo de tejas - Serv. Inst.: Agua corr. - Luz electr. - Cloacas - Serv. Publ.: La zona posee Gas natural - Estado Ocup.: En este inmueble viven el Sr. Javier Adrián Sambonini, conjuntamente con su Sra. Esposa y 3 hijos en calidad de propietarios (conforme acta de constatación - Juez de Paz) - Visitas: A partir del día: 3/ 12/03, de 8:00 a 19:00 hs. Conforme art. 587 del C.P.C. y C. - Forma de Pago: Entr. 30% - Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta - Comisión: 5% a cargo del compr. - Sell. p/actas (DGR) 1,25% a cargo del compr. Edictos: por 3 días en el B. Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores informes: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán - IVA Resp. Monotributo. España 955 - Salta - Cel.: 155006827. Nota: El IVA correspon. a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta.

Imp. \$ 20,00

e) 03/11/2003

O.P. N° 0250

F. N° 145.933

Viernes 05/12/03 - Hs: 19:15

Juramento Nº 1.177 - Salta

Oportunidad en Salta Capital

Por SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL CON BASE

Terreno Baldío de 600 m2 - En B° San Bernardo del Mirador

El día 05/12/03, a Hs. 19:15, en Juramento N° 1.177, de esta ciudad, Remataré: Con la Base de \$ 430,76; correspondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en Calle J. Colalunga esq. calle Peatonal, entre las calles Del Val y A.J. Téllez, del B° San Bernardo del Mirador, Salta Capital, identificado como Matrícula N° 50.747, Sección «V», Manzana N° 324, Parcela 2, Departamento Capital, Superficie:

600 m², Extensión: Fte. E: 10,00 m - Fte. SE: 41,23 m, L. N: 40 m, L.O: 20 m. Límites: N. Lote 1, SE: Paso libre para peatones, E: Calle s/nombre, O: Lote 14, según Cédula Parcelaria. Mejoras: Se trata de un terreno baldío sin delimitar, en una zona irregular. Servicios: Se encuentran para ser solicitados los servicios de luz eléctrica, agua corriente, alumbrado público, estando éstos a una distancia de 60 m aproximadamente. Estado de Ocupación: Deshabitado. Datos suministrados por el Oficial de Justicia, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25% a cargo del comprador y en el mismo acto, el precio no incluye el impuesto a la Vta. s/ art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11º Nominación, Secretaría de Procesos Ejecutivos D-11, en juicio c/González, Mirta Rosalía s/Ejecutivo - Embargo Preventivo, Expte. Nº EXP 63.426/03. Edictos 3 días Bol. Ofic. y Diario de Circulación Comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juramento Nº 1.177. Tel. 0387-4236470 - 0387-156836917 (Telcab. No). Salta.

Imp. \$ 15,00

e) 03/12/2003

O.P. Nº 0249

F. Nº 145.934

Viernes 05/12/03 - Hs: 19:30 Juramento N° 1.177 - Salta

Gran Oportunidad en General Güemes

Por SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL CON BASE

Propiedad Desocupada sobre Calle Rivadavia al 700 - Frente a Plaza del Barrio Obrero

El día 05/12/03, a Hs. 19:30, en Juramento Nº 1.177, de esta ciudad, Remataré: Con la Base de \$ 1.483,21; correspondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en Calle Rivadavia Nº 781, de la Localidad de General Güemes, Pcia. de Salta, fren-

te a Plaza del Bº Obrero, identificado como Matrícula Nº 9438, Sección «A», Manzana Nº 8, Parcela 14-a, Departamento General Güemes, Superficie 274,50 m2, Extensión Fte.: 18,00 m - Cfte.: 18,00 m, Cdo. SE: 15,25 m, Cdo. NO: 15,25 m. Límites: NE: Parcela 15, Mat. 1611, SE: Parcela 13, Mat. 1609, SO: Calle Rivadavia, NO: Parcela 14-b, Mat. 9439, según Cédula Parcelaria. Mejoras: el inmueble cuenta con: Dos salones, ambos con portones para entrada de vehículos, uno de ellos con techo de chapa, el otro con techo de loza, el cual posee una oficina con ventana a la calle y un baño sin terminar, presenta una entrada con escalera que desemboca en la terraza, en la cual existe una habitación a medio construir. Servicios: Se encuentran para ser solicitados los servicios de luz eléctrica, agua corriente, gas natural, calle pavimentada, alumbrado público. Estado de Ocupación: Deshabitada. Datos suministrados por el juez de Paz, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5° Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en Juicio c/ Chalup, Víctor; Botelli, Oscar Adolfo s/Ejecución de Sentencia (conexo Expte. B-26.727/92), Expte. N° EXP 58.799/02. Edictos 3 días Bol. Of. y Diario de Circulación Comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juramento Nº 1.177. Tel. 0387-4236470 - 0387-156836917 (Telcab. No). Salta.

Imp. \$ 18,00

e) 03/12/2003

O.P. N° 0245

F. N° 145.927

Por MARIO MONTALDI

JUDICIAL CON BASE \$ 1.503,006.-

Inmueble Calle Olavarría Nº 620 - Salta

El día viernes 05/12/03, a las 18:30 hs. en calle España N° 955 (Sede Col. Martilleros de Salta) por orden

del Sr. Juez Dra. Alicia Esther Reston de Saha del Juzgado de 1ª Inst. del Trabajo Nº 4, en Juicio que se le sigue a: «Toro, Angel Marcos y/o Resina, María Yelama y/o La Imprenta - Ejecución de Sentencia» Expte. Nº 005622/02. Remataré con la Base de las 2/3 partes del Valor Fiscal, de \$ 1.503,006 el Inmueble Catastro 25.140, Secc. L, Manz. 35, Parc. 3, dpto. Capital. Extensión: fte. 8 m, fdo. 62 m. Ubicación: calle Olavarría Nº 620. Consta de un galpón de bloques de aprox. 8 x 20 m. c/techo parabólico estructura de hierro y chapa de zinc, piso de cemento alisado, c/divisoria de aglomerado, 2 ventanales de vidrios en el frente de 3 cuerpos c/ u, hacia el frente hay una habitación c/piso de granito, paredes de block, cielorraso de machimbre y techo de chapa, un baño c/inodoro y pileta, paredes de bloques, techo de chapa, piso de cemento y 3 paredes sin techo ni revoques, al frente un portón de 2 hojas. Servicios: luz, agua, pavimento. Estado de Ocupación: Manifiesta el Sr. Angel Toro que se encuentra libre de ocupantes, según Acta Judicial de constatación. Deudas: a cargo del comprador Edesa \$ 43,14.- Aguas de Salta \$ 401,10.-Gasnor \$ 680,92.- Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Condiciones de Venta: 30% del precio total, Sellado D.G.R. 1,25%, Comisión 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. IVA Monotributo. Informes Martillero Mario Montaldi - Tel 156-850370 - Salta.

Imp. \$ 15,00

e) 03/12/2003

O.P. Nº 0243

F. Nº 145.923

Por FERNANDO G. BOGNANNO

JUDICIAL CON BASE

Terreno sito en ruta prov. 99 (camino a Atocha)

El día viernes 05/12/03, a hs. 17:00, en calle Jujuy 544, de ésta ciudad, por Orden de la Sra. Juez en lo C. y C. de 8va. Nom., Secret. C-8, en los autos caratulados "Autolux S. A. c/Fuentes, José Roberto — Ejecutivo" Expte. Nº 28.239/01, remataré con la base de \$ 931,18 (corresp. 2/3 partes V.F.), 1/3va parte indivisa de los derechos y acciones de propiedad del demandado, del inmueble sito en la Ruta Provincial Nº 99 (ruta a Atocha) a unos 400 mts. aprox. pasando la vía del ferrocarril y a unos 200 mts. pasando la entrada del barrio San

Rafael, vereda norte, al frente de una torre de luz antigua de hierro de alta tensión e ident. con Matric. Nº 87.869, Secc. "LL", Fracc. B5, Dpto. Capital - San Lorenzo, un terreno baldío de fte. 36,20 mts.; cfte. 28,17 + 11,39 mts.: L.E. 157,91 mts. y L.O. 148,80 mts., cercado en su lado norte y sur con alambre de hilo y postes de madera y trabillas, los otros dos lados sin cerco perimetral, s/ mejoras, s/ construcción, desocupado y deshabitado. Servicios a la calle: luz de mercurio y riego con turno de viernes a domingo. Const. Según inf. Juez de Paz. Forma de pago: 30%, de cont. en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 1,25% todo a cargo del comprador de contado en el acto. Se establece que el imp. a la venta (art. 7 Ley 23.905) no está incluído en el precio y se abonará antes de inscr. la transf. Edictos: 3 días en Bol Of. y drio. El Tribuno. La subasta no se suspenderá aún cuando el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Púb. F. G. B., Cel. 156-057055. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 03/12/2003

O.P. Nº 0242

F. Nº 145.920

Viernes 05/12/03 – Hs. 19,00

Por RICARDO DANIEL YARADE

JUDICIAL CON BASE

El 50% indiviso de un inmueble en calle Patricias Argentinas Nº 153 — General Güemes

El día viernes 5 de diciembre de 2003 a Hs. 19,00 en calle San Felipe y Santiago 942 de ésta ciudad, Remataré con la Base de \$ 2.324,88 el 50% indiviso de un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Patricias Argentinas № 153 de la localidad de Gral. Güemes e identificado con Catastro № 558 − Secc. B − Manz. 22 − Parc. 31 −Dpto. Gral. Güemes, Med.: 10,05 m. de Fte.; 9,78 m. de Cfte.; 58,50 m. de L.N. y S.O.; Sup.: 580,32 m2.; Lim.: al N.E. c/P. 32; al N.O. c/c. Patricias Argentinas; al S.E. c/P. 2 y al S.O. c/P. 30. Tiene 1 recibidor c/piso granito, 1 living- comedor c/piso calcáreo, 4 dormitorios c/pisos calcáreos (uno c/cielorraso de machimbre), 1 cocinacomedor c/piso granito; 1 baño de 1ra. c/piso granito, 1 lavadero cubierto, 1 cocina diario c/piso calcáreo, 1 ha-

bitación c/piso cemento, 1 asador c/piso cemento y 1 patio tapiado c/portón de chapa c/acceso a un galpón colindante. Todo c/techo de chapa c/estructura de hierro y paredes parte adobe y parte ladrillos. Cuenta c/ agua, luz, cloacas y gas natural. Ocupado por la demandada y familia como propietaria. Revisar en hor. com. Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 11va. Nom., Secretaría de Procesos Ejecutivos "D" en juicio contra Martínez, Irma Judith s/ Ejec. Hipot. Expte. Nº 1-007.328/00. Edictos: 3 días p/Bol. Oficial y D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Ricardo Yarade-R. M. 20-17354133-4. Tel. 4-316828 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 03/12/2003

O.P. Nº 0241

F. Nº 145.921

Viernes 05/12/03 – Hs. 19,05

Por RICARDO DANIEL YARADE

JUDICIAL CON BASE

Excelente Terreno – En Calle España Nº 1088 – Ciudad

El día Viernes 05 de Diciembre de 2003 a Hrs. 19,05 en calle San Felipe y Santiago Nº 942 de ésta ciudad, remataré con la base de \$ 12.465,68 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle España Nº 1.088 (entre los Nº 1.086 y 1.090) de ésta ciudad e identificado con Catastro Nº 1779 - Secc. H-Manz. 108 – Parc. 4 – Dpto. Capital, Medidas: 9 m. de Fte. X 45 m. de Fdo.; límites: lo que dan sus títulos. Se trata de un terreno con portón de chapa al frente, con piso parte de cemento y parte con mosaico. Tiene una pieza c/piso cemento, techo de loza y paredes de ladrillos y 1 baño precario. Hay cimientos y columnas de hierro de una construcción sin terminar, tapiado y desocupado. Cuenta c/agua, luz, cloacas y gas natural pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo 5ta. Nom. de la Dra. Mirta Elena M. de Caminoa, Secr. № 2, en juicio c/Sindicato de Empleados de Comercio de Salta s/Ejec. Sent. Expte. 1.778/01. Se informa que el Sindicato de Empleados de Comercio de Salta se encuentra inhibido en el Libro 15 de I. Grales., Folio 391, Asiento 2.645. Edictos: 4 días por Bol. Oficial y D. El Tribuno. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Ricardo Yarade − R.M. 20-17354133-4. Tel. 154-046998−4316297−Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 03/12/2003

O.P. Nº 0232

F. № 145.892

Por HAYDEE L. DIAZ DE RUIZ

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Avda. Reves Católicos 1448

El día 05 de Diciembre de 2003, a hs. 17,30 en calle Orán 1124, Ciudad por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 3ª Nom. a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. María A. Gálvez de Torán en juicio que se sigue a: "Laguna, Oscar Hugo-Laguna, Ana Carolina y Mazza, Hugo Oscar s/ Ejecutivo" Expte. Nº 64.239/03. Remataré el inmueble identificado con Catastro 98.020, Manzana 20, Sección K, Parcela 12, Dpto. Capital. Con Sup. Cubierta 54,49 m2, Sup. Descubierta 70,98 m2, Sup. Total Polígono 125,47 m2. Base \$ 5.534,67.- (corresponde a las 2/3 partes del V.F.) Ubicación: Se encuentra en la calle Avda. Reyes Católicos 1448. El mismo consta con una entrada con garage, con piso cerámico, un living comedor, cocina comedor, con muebles bajo mesada, un lavadero techado y un baño chico. En la planta alta tres dormitorios con placares, un baño de primera, dos de los dormitorios dan a un balcón, un pequeño fondo con piso de laja y tierra, todo el inmueble tiene piso de cerámico, en buen estado de conservación. El mismo se encuentra ocupado por el demandado, su esposa, sus hijas y la suegra. (según inf. O. de Justicia). El impuesto a la venta que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no ésta establecido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y Drio. El Tribuno. Condiciones de Venta: 30% del precio total, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Sellado D.G.R. 1,25%, Comisión 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. Informes Martillera Haydée L. Díaz de Ruiz, IVA Monotributo, Telef. 4-311856 - Salta

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 05/12/2003

O.P. Nº 0225

F. № 145.881

Por SUSANA J. T. MUIÑOS JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle 25 de Mayo.

El 04/12/03, a hs. 18:30, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, subastaré en forma progresiva los siguientes inmuebles: Primero: 4/8 parte indivisa del inmueble mat. 3172, Sec. H, manz. 19, parc. 38, Dpto. Cap.; C/21 m. de fte. por 62 m. de fondo, según céd. parc. Base: \$ 19.033,42. Ubicación: 25 de Mayo Nº 1.266. Posee frente c/dos ventanas c/rejas y una puerta c/reja; pasillo, galería techada, dos habitaciones de 5 x 5 m., una habitación de 4 x 3 m.; cocina comedor c/mesada; baño de primera; galería c/lavadero; patio interno cerrado. Pisos de mosaico, granito y lajas; techo de tejas y chapa. Servicios: energía eléctrica, agua corriente, cloaca, gas (s/conectar), pavimento. Ocupado por el Sr. Eleodoro Almendra (inquilino c/contrato: vto. 03/07/ 05). Segundo: 4/8 parte indivisa del inmueble mat. 21213, Sec. H, manz. 19, parc. 39 Dpto. Cap. C/21 m. de fte. por 62 m. de fondo, según céd. parc. Base: \$ 9.724,94. Ubicación: 25 de Mayo Nº 1278/80. Posee: garage; pasillo lateral; ventanas de madera c/rejas; hall; living comedor; dos habitaciones de 4 x 4 m.; patio c/piso mosaico; lavadero cubierto; escalera de hormigón armado que comunica a una habitación; baño de primera; cocina, ambos c/paredes revestidas c/azulejos; en la parte posterior dos habitaciones; galería c/lavadero; baño; patio c/medianera. Pisos de mosaico, techo de tejas y chapa. Servicios: agua corriente, energía eléctrica, cloaca, gas (s/conectar), pavimento. Ocupado por dos personas en calidad de cuidadores. Transporte de las líneas de colectivos 6A y 3B. El impuesto a la venta del bien, art. 7 de la ley 23905 no esta incluído en el precio y se abonará antes de inscribirse la transf. Ordena el Juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 4ª Nom. en Expte. Nº 11.457/01. Seña 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% de arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Publicación tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes tel.: 4215882 y Secretaría del Juzg. S. T. M. Martillero Público. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 04/12/2003

O.P. Nº 0223

F. № 145.879

Por JUAN CARLOS BALBI JUDICIAL CON BASE \$ 2.295,15 Inmueble 3.938,15 m2 – B^o Bancario

Remate 4 de Diciembre de 2003 hs. 18,00. En España Nº 955 de ésta ciudad, Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 115.214, Dpto. Capital, Superficie 3.938,15 m2 (Ext. fte. 54,23 m; c-fte. 56,47 m-cdo. N.E. 71,15 m; cdo. S.O. 71,19 m; Limite N.E. Parc. 1, 2, 3, 4 Mat. 92.992 al 92.995, todas de Tierra Buena S.R.L. par. 5 Mat. 92.996 de Ale M. Noemí y Parc. 6 Mat. 92997 de Tierra Buena S.R.L. todas de la mzna. 404: S.E. calle Los Teros; S.O. rmte. Frac. 19 Finca San Francisco de Limache, Mat. 115.215 de Seis "D" S.A. y Fracc. C-1 Mat. 96634 de Industrias Químicas Baradero; N.O. Fracc. 10-a Mat. 99.257 del I.P.D.UV. Plano 10434 - Base: \$ 2.295,15. Estado de Ocupación y mejoras: se trata de un terreno que mide aprox. 30 m x 66 m., ubicado sobre calle Los Teros s/número Bº Ampliación Bancario, posee un tinglado tipo parabólico, techo de chapa con estructura metálica de medida de 20 m x 30 m aprox., una pared de ladrillos, piso de cemento fletachado únicamente el 50% y el otro 50% sin piso, una fosa para revisión de Colectivos, posee todos los servicios pero no están conectados. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por talleres de Trasporte Estrella del Sur S.R.L. Forma de Pago: Seña 30% en efectivo, en el acto de Remate, comisión 5%, Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal Nº 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados "A.F.I.P. - ANSES c/Transporte Automotor Estrella del Sur. S.R.L. s/Ejecución Fiscal, Expte. Nº F-105/01. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de la deuda de \$ 13,47 de Rentas de fs. 199, \$ 1.461,55 de la Municipalidad de Salta de fs. 187, \$ 1.228,11 de Aguas de Salta de fs. 190 se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos 2 días Bol. Of. y 3 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Tel. 4210712 – 156857385 de 17 a 21 hs.

Imp. \$ 58,00

e) 02 y 03/12/2003

O.P. Nº 0222

F. Nº 145.878

POR JUAN CARLOS BALBI

JUDICIAL CON BASE

Casa en J.V. González

Remate 5 de Diciembre de 2003 Hs. 18,15. En Leguizamón Nº 1881 de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 1.073, dpto. Anta (J.V. González), Superficie 664,12 m2 (Fte. 12,25 m, Fondo 52.50m; Límite N. calle s/Nombre, Límite Sur Lote 12; E. Lote 26; Límite O. Lote 24 y 19, plano 79 Base: \$ 42.320,06. Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ubicado en calle Mariano Moreno Nº 150 de la ciudad de J.V. González, se trata de una casa a medio construir con lote cerrado con paredes en ambos costados y paredes de fondo, techo de loza, la propiedad se encuentra toda con piso de cemento alisado, con dos piezas, un baño a medio terminar con pisos de cerámico sin ducha, el terreno tiene un martillo en el fondo, cuenta con los servicios de luz y agua y se encuentra ocupado por el Sr. Francisco Shlotter padre del demandado.

Forma de Pago: Seña 30% en el acto de Remate, comisión 5% Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal Nº 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados «A.F.I.P. - c/Shlotter, José Ricardo s/Ejecución Fiscal», Expte. Nº F-660/01. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos 2 días Bol. Of. y 2 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Tel. 4210712 - 156857385.

Imp. \$ 30,00

e) 02 y 03/12/2003

O.P. Nº 0204

F. Nº 145.851

Por MARCOS H. BARANOFF

JUDICIAL CON BASE

Juzgado Nacional de Pra, Instancia Comercial Nº 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría № 52 a mi cargo, (Av. Callao 635 Piso 1 Capital Federal), comunica por tres días, en autos caratulados "Nortes Argentina S. A. S/Quiebra (CUIT 30-50231340-8)" Expte. 13467 que los martilleros Marcos H. Baranoff (011-4951-5255 y 011-15-4445-7591, CUIT 20-10859705-5) y Osvaldo Posada Aznar (011-4632-4967 y 011-15-4410-1969, CUIT 23-04386199-9), rematarán al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor, el día viernes 12 de Diciembre de 2003 a las 10:00 hs. (en punto) en el Salón de calle Pte. J. D. Perón 1233, Capital Federal el inmueble sito en calle Alberdi Nº 665 Depto. General Güemes 0, Pcia. de Salta. Nom. Cat.: Sec. A, Manz. 11, Parc. 1era. Lote B. Matric. 3191 Plano 380, entre calles: Norte: Fray R. Gobelli. Sud: Fracc. "A". Este: Av. Leandro N. Alem. Oeste: Juan B. Alberdi. Superf. S/mensura: 6.305,91 m2 - Superf. s/ título: 6.350,91 m2. Según Constatac. a fs. 592/96, sito a 2 cuadras de Plaza Central, a 4 de Ruta Prov. 34, a 3 de Terminal de Omnibus y a 2 del Ferrocarril Carguero. La ciudad de Gral. Güemes está ubicada a 58 km. de la Ciudad de Salta por Ruta Prov. 34, a 65 km. del Aeropuerto de Salta, El Aybal, por Ruta Prov. 51 y luego por la Ruta 34, a 70 km. de San Salvador de Jujuy, a 34 km. del Aerop. Internac. Cadillal, sobre Ciudad Perico de Jujuy. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación. Consta de 3 Galpones. El 1ero., superf. aprox. de 360 m2 (30 m x 12 m), cubierto. El 2do., superf. de 320 m2 (20 m x 16 m) aprox., descubierto y seguido, posee lavadero de autos con fosa, en estado de abandono. El 3ero., superf. de 1.575 m2 (63 x 25 m) aprox., cubierto. Posee 6 pequeños baños y habitación tipo oficina. Todos los galpones tienen pisos de cemento rústico, superf. cubierta (2 galpones) de 1.935 m2., descubierta (1 galón) de 320 m2. Total, 2.255 m2, aprox. Superf. de 4.050,91 m2, aprox. es terreno baldío. Posee servicios de agua, cloacas, luz, cañerías y/o instalación de gas, sin medidor, pavimento sobre frente calle Alberdi, idem al fono sobre Alem y sobre Sarmiento. Sin pavimento sobre Gobelli. La propiedad se encuentra ocupada según consta a fs. 592/96 y tiene ordenado lanzamiento. Base: \$49.454,25. Seña 30 %. Comisión: 3% Sellado: 1,2% Arancel CSJN: 0,25%. Deudas sujetas a verificación o a su reconocimiento como gastos de

justicia, en su caso. Inf. Municip. Imp. Inmob. \$ 206,02 y Tasa Limpieza: \$ 618,92 al 24-9-97 (fs. 781 y 785). Aguas de Salta: \$ 14.041,18 al 4-8-98 (fs. 1017/25). Dirección Energía Eléctrica EDESA: \$216,25 al 5-7-99 (fs. 1302) y \$ 147,46 al 22-7-99 (fs. 1303) Direc. Rentas Salta: sin deuda Imp. Inmob. hasta 1986 s/Inf. del 4-8-98 (fs. 1026/29). Las cargas anteriores a la toma de posesión serán atendidas en el juicio concursal en la medida que corresponda, quedando las posteriores a cargo del adquirente; sin perjuicio de los eventuales planteos que pudieren dirigirse contra el adjudicatario. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc. Estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Saldo de Precio: El comprador deberá depositarlo dentro del 5to, día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento del art. 580 CPCC. Deberá constituir domicilio dentro de Capital Federal. Se recibirán posturas bajo sobre hasta el 10-12-03, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reg. de Justicia en lo Comercial y serán abiertos en el acto del remate. Síndico Dr. Podhorzer (CUIT 20-10266094-4) Exhibición: Libremente. Bs. As., 25 de Noviembre de 2003

Imp. \$ 120,00

e) 01 al 03/12/2003

O.P. Nº 0188

F. № 145.826

Atención Tartagal

Por MARIA ESTER HERRERA

JUDICIAL CON BASE

Tres terrenos

El 3 de diciembre del 2003, a las 18 horas en calle Santiago del Estero Nº 147 de ésta ciudad, remataré con la 2/3 V. F. los siguientes terrenos sitos Dpto. San Martín Tartagal Mat. 20128, Secc. G, Manz. 2ª, Parc. 18 con la base \$ 105 en la calle San Agustín s/Nº Bº Santa María, Sup. 250 m2, Mat. 10218, Secc. A, Manz. 162, Parc. 7 con la base \$ 121 en Pje. San Salvador s/ Nº Sup. 300 m2 Mat. 10215 Secc. A, Manz. 162 Parc.

4 con la base \$ 121 Sup. 300 m2. En la calle Araoz s/ N°, los terrenos se encuentran desocupados por ser baldíos. Servicios: no posee. Seña el 30% a cuenta del precio más sellado el 1,25 % de DGR, comisión 5% en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. El precio no incluye el impuesto al art. 7 de vta. La Ley 23905. Ord. El Sr. Juez de 1º instancia en lo C. y C. 10ª Nom. Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina en el juicio Ejecución de Honorarios — Expte. Nº 8658/00. Edictos 3 días en el B. Oficial y El Tribuno. El remate no se suspenderá auque el día fijado sea declarado inhábil. Informes Tel./Fax 4227138.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 03/12/2003

O.P. Nº 0187

F. № 145.816

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE -

Dos inmuebles en la ciudad de Cafayate

El día 03 de Diciembre de 2003 a hs. 18,30 en calle España Nº 955 de ésta ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría de Procesos Ejecutivos D-10, en los autos que se le sigue a: Guantay, Juan - Ejecutivo - Emb. Prev. -Expte. Nº 13.700/01, Remataré: 1º) Con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 759,23: El inmueble identificado como: Matrícula Nº 2018, Sección G., Manzana 72 a, Parcela 7, Dpto. Cafayate 04, ubicado en Pje. 20 de Febrero a la altura del 700 entre calle Rioja y Santiago del Estero de la ciudad Cafayate. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por la flia. de Martín Guantay (padre del demandado). El inmueble consta de: En frente que da a Pje. 20 de Febrero, una pared de ladrillos a la vista con una puerta y dos ventanas de madera, al fondo hay dos habitaciones de adobe y bloques, con baño y cocina en estado de habilitabilidad, con parte del techo de losa y parte de chapa. Servicios: Agua, luz, alumbrado público, cloacas (según informe Sr. Juez de Paz fs. 50). Superficie: 292,00 m2. Límites. N. Parc. 21 Mat. 2032; S: calle 24 de Febrero; E. Parc. 6 Mat. 2017; O: Parc. 8 Mat. 2019. Extensión: Frente: 10,00 mts.; Cfte. 10,00 m.; Cdo E: 29,20 m. Cdo. O: 29,20 m. (según Cédula Parcelaria fs. 74) 2º) Con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal la 1/4 parte indivisa que le corresponde al demandado \$ 962,43: El inmueble identificado como: Matrícula Nº 2847, Sección C, Manzana 14, Parcela 3 a, Dpto. Cafayate 04, ubicado a 50 mts. de la Ruta Nac. Nº 40 sobre Av. Automóvil Club Argentino s/Nº, en la banda de debajo de la cuidad de Cafayate. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Martín Guantay, su esposa y dos hijos, consta de: En frente dos habitaciones con una galería grande y dos baños, las paredes son de adobe y bloques, con techo de caña y barro, con dos baños y cocina en mal estado, existe un escenario de madera y estructuras de hierro, posee alambrado perimetral, en el mismo se encuentra plantaciones de vid y plantas frutales. Servicio: Agua, luz, alumbrado público, sobre calle de tierra (según informe Sr. Juez de Paz fs. 49). Superficie: 1 ha. 0337,68 m2 Límites: N.E.: Camino vecinal: N.O.: Balneario Municipal; S.E. Mat. 2582 y 2437; S.O.: Río Chuscha. Extensión: Frente N.E.: 61,00 mts. Cfte. S.O. 62,90 m.; Cdo. S.E.: es una línea quebrada que partiendo del fte. Desde el punto 1 a 2: mide 96,00 m. Desde Ptos. 2 a 3 mide 11,00 m. Desde el punto 3 a 4 mide 109,40 m. Cdo N.O.: 166,91 m. (según Cédula Parcelaria fs. 72). Forma de Pago: Seña 30% saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Tres días en el B. Oficial y Diario El Tribuno, Arancel de Ley: 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, el impuesto a la venta Art. 7º de la ley 23.905/91 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La Subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público -Tel. 156848172 - I.V.A. Monotributo.

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 03/12/2003

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 0226

F. v/c Nº 10.223

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2º Nominación, Secretaría de Dra. Claudia Ibáñez de Aleman en los autos caratulados: "Entubar S.R.L. s/ Concurso Preventivo — Hoy Quiebra", Expte. Nº 2C-60.140/00, notifica que en fecha 28 de febrero de 2003

la Sindicatura ha presentado el Informe Final - Proyecto de Distribución de Fondos. En el mismo se informa la existencia de la suma de \$ 2.333,54.- depositada a la orden del Juzgado como importe disponible para distribución; se propicia que en consideración al ínfimo monto de dinero producto de las ventas no se distribuyan importe de dinero alguno entre los acreedores verificados; se propicia abonar \$ 189.- al Boletín Oficial por publicación de edictos, reservar la suma de \$ 30.- para la publicación del edicto del art. 218 LCO y \$ 2.112,54.debe reservarse para el pago de honorarios profesionales de los funcionarios de la quiebra. Por sentencia de fecha 24 de junio de 2003 se han regulado los honorarios profesionales del Síndico C.P.N. José Daniel Daher en la suma de \$2.112,54.-, lo que fue confirmada por la Sala Quinta de la Cámara C. y C. por sentencia de fecha 18 de setiembre de 2003. Salta, 28 de noviembre de 2003. Edicto a publicarse en Boletín Oficial por el término de dos (2) días y sin cargo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 36,00

e) 02 y 03/12/2003

O.P. Nº 0213

F. v/c Nº 10.222

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras Nº 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Transporte Trasa S.R.L. s/Quiebra (Grande)", Expte. Nº 83.787/3, hace saber que con fecha 14 de Noviembre de 2003 se ha declarado la Quiebra de "Transporte Trasa S.R.L.", CUIT: Nº 30-63007488-2, con sede social inscripta en Avda. Vicario Zambrano Nº 120, y con domicilio procesal en calle Necochea Nº 619, ambos de esta ciudad.- Fijar el día 06 de Febrero de 2004 para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 200 L.C.Q.) incidental). Queda a cargo de la Sindicatura el recálculo de los créditos admitidos en el concurso preventivo (art. 202 L.C.Q.).- Fijar el día 24 de Marzo de 2004 para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe Individual y el 10 de Mayo de 2004 para el Informe General (arts. 200, 35 y 39 L.C.Q.).- Asimismo, se hace saber la designación de la Sindicatura "Estudio Contable F. C F. y Asociados" (representante: Cra. Amalia Angélica Carullo), con domicilio en calle 20 de Febrero № 631, de esta ciudad; y la designación del Martillero Eduardo Guidoni como Enajenador, con domicilio en calle 20 de Febrero № 891; de esta ciudad. Secretaría, de Diciembre de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 02 al 09/12/2003

O.P. Nº 0147

F. v/c Nº 10.221

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras Nº 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Luna, Oresta Alfredo por Quiebra (pequeña)", Expte. Nº 84404/3, hace saber que con fecha 24 de Noviembre de 2003 se ha declarado la Quiebra de "Oreste Alfredo Luna", D.N.I. Nº 17.354.191, con domicilio real en calle Mendoza Nº 997, y con domicilio procesal en calle Marcelo T. de Alvear Nº 301, ambos de ésta ciudad.- Fijar el día 28 de Noviembre del corriente a hs. 10.00 para que tenga lugar el Sorteo de enajenador a intervenir.- Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q. (vía incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados.- Fijar el día 01 de Abril de 2004 para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.).- Asimismo, se hace saber la continuación en funciones del Síndico Cr. Alfredo Julio Antonio Suárez van Zuylen, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1078, de ésta ciudad. Secretaría, 26 de Noviembre de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/11 al 03/12/2003

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 0192

F. Nº 145.832

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, sito en calle Deán Funes 523 de la Ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en autos: "Panizoni, Juan Carlos

s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 77367/03, a los acreedores y deudores del concursado hace saber lo siguiente:

- 1.- Que con fecha 17 de Septiembre de 2003 ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo del Patrimonio del Sr. Juan Carlos Panizoni, D.N.I. Nº 4.605.426, C.U.I.L. 20-04605426-2, con domicilio real en Manzana 14, Casa 4, Barrio San Carlos.
- 2.- Que ha sido designado Síndico Titular el Contador Público Nacional José Amado Musaime, domiciliado en Pedernera Nº 375 (Salta), quien fijó como días y horas de atención los Martes y Jueves de 18 a 20 horas.
- 3.- Que se ha fijado para el día 06 de Febrero de 2004, como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3º L.C.Q.).
- 4.- Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, El Tiempo o Nuevo Diario. Salta, 28 de Noviembre de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 01 al 05/12/2003

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 0239

F. № 145.905

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 11º Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/ Méndez, Margarita Concepción – Ejecución Fiscal -Expte. Nº 1-65052/03", ordena: Cítese a la Sra. Margarita Concepción Méndez a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 14 de Octubre de 2003. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria (I).

Imp. \$ 20,00

e) 03 y 04/12/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 0244

F. Nº 145.912

Medi-Sur Salta S.R.L.

Lugar y fecha de constitución: Salta, 7 de Octubre de 2003.

Socios: José Luis González Rodríguez, D.N.I. Nº 5.330.668, CUIT 20-05330668-4, argentino, casado, empresario, de 59 años de edad, domicilio en 13 de Julio Nº 3 — Portezuelo Norte de ésta ciudad de Salta; Luis Darío González, D.N.I. Nº 18.465.742, CUIL 20-18465742-3, argentino, soltero, empresario, de 36 años de edad, con domicilio en calle Primera Junta Nº 3352 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Bs. As.; y Ricardo Enrique De La Plaza, L.E. Nº 8.706.480, CUIL 20-08706480-9, argentino, casado, empresario, de 56 años de edad; con domicilio en Olazajal Nº 2126 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Bs. As.

Denominación: Medi-Sur Salta S.R.L.

Domicilio: Tendrá su domicilio legal y sede social en la calle Alberdi Nº 349 de la ciudad de Salta.

Duración: 60 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a estos, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Comercial: Mediante la comercialización de todo tipo de elementos conexo a la medicina, en especial elementos de Ortopedia, Cirugía, Implantes, Prótesis y Aparatos de Audiología, pudiendo realizar operaciones de compraventa, importación exportación, comisión, consignación, mandato, distribución y refacción de los elementos relacionados o afín con las actividades precedentes.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30,000) representados por 300 cuotas sociales, de 1 voto cada una y de un valor nominal de \$ 100 cada una que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente forma: El Sr. José Luis González Rodríguez, 120 cuotas sociales

por un valor de \$ 12.000 y representan el 40% del Capital. El Sr. Luis Darío González, 90 cuotas sociales por un valor de \$ 9.000 que representa el 30% del Capital. Y el Sr. Ricardo Enrique De La Plaza, 90 cuotas sociales por un valor de \$ 9.000 que representan el 30% del Capital.

El importe total del capital suscripto se integra en este acto el 25% en dinero efectivo y el saldo del 75% deberá ser integrado dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración y Representación: La Administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. José Luis González Rodríguez, en calidad de socio gerente.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cerrará el 30 de Octubre de cada año.

Ordena la Publicación el Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez del Registro Público de Comercio.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02 de Diciembre de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03/12/2003

O.P. Nº 0236

F. № 145.915

Necma S.R.L.

Lugar y Fecha: Salta, 11 de Junio de 2003.

Denominación: Necma S.R.L.

Domicilio: San Martín Nº 452 - Salta - Capital.

Duración: 20 años.

Socios: Entre los señores Adriana Elena Plaza, argentina, casada, comerciante, de 45 años de edad, D.N.I. Nº 12.790.289, CUIT Nº 27-12790289-0, con domicilio en calle Armada Argentina esq. Gabande Block "F" 1º Piso Dpto. 6 Barrio Ciudad del Milagro, de la ciudad de Salta; y Matías Ezequiel Gutiérrez, argentino, solte-

ro, comerciante, de 19 años de edad, D.N.I. Nº 30.221.481, CUIL Nº 20-30221481-7, emancipado por habilitación de edad, cuya emancipación y autorización para ejercer el comercio se encuentra inscripta al Folio Nº 434 Asiento Nº 1.178 del Libro 4 de Autorizaciones para ejercer el comercio y emancipaciones del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta, domiciliado en calle Armada Argentina esq. Gabande Block "F" 1º Piso Dpto. 6 Barrio Cuidad del Milagro, de la ciudad de Salta.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o fuera de él las siguientes actividades: a) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles y de construcción de edificios, podrá comprar, vender, permutar, arrendar, administrar, toda clase de bienes inmobiliarios y construir obras y edificios sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por construcción directa y/o licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales o colectivas y/o ampliaciones, también podrá efectuar fraccionamientos, loteos y explotaciones de bienes inmuebles, rurales y urbanos; b) Importación de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Asimismo importar y exportar construcciones prefabricadas de todo tipo. Para cumplir su objeto la Sociedad podrá realizar construcciones con aportes particulares, de Instituciones Financieras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales y extranjeras, adquirir o transmitir por cualquier titulo bienes inmuebles, muebles o semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; tomar y dar en locación inmuebles por menos o mas de cinco años; tomar a cargo obligaciones de terceros; suscribir acciones de otras sociedades por acciones o comprarlas; llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los Gobiernos nacionales, provinciales o municipales, reparticiones autárquicas y con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero. Para los fines indicados la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Veintidós Mil (\$ 22.000,00) dividido en 2200 Cuotas Sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en la proporción siguiente: La señora Adriana Elena Plaza suscribe 1100 (un mil cien) cuotas sociales por un total de Pesos Once Mil (\$ 11.000,00) integrando en efectivo la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$ 2.750,00) y comprometiéndose a completar dicha integración en un plazo de dos (2) años; y el señor Matías Ezequiel Gutiérrez suscribe 1100 (un mil cien) cuotas sociales por un total de Pesos Once Mil (\$ 11.000,00) que integra en este acto y en bienes según balance que se firma separadamente y que forma parte integrante de este contrato.

Administración: La administración será ejercida por un gerente socio o no, el señor Matías Ezequiel Gutiérrez, revistiendo el carácter de Gerente el primer período y tendrá la representación legal de la Sociedad. El período de funciones del gerente es de dos años, pudiendo ser reelegido.

Fecha Cierre Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28 de Noviembre de 2003. Dra. Graciela Gómez de Collado, Secretaria Interina.

Imp. \$ 42,00

e) 03/12/2003

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 0240

F. Nº 145.918

Casino de las Nubes S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Casino de las Nubes S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre de 2003, en la Sede Social, sita en calle Caseros Nº 786 de la ciudad de Salta, a horas dieciséis en primera convocatoria y a horas diecisiete en segunda convocatoria a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA

 1.- Modificación de los artículos decimoséptimo y vigésimo quinto del Estatuto Social.

- Consideración de Sindicatura Colegiada, remuneración de síndicos.
- Remuneración directores que ejercen comisiones especiales.
- 4.- Tratamiento de posible reducción de capital.
 (Decreto 1.269/02).
 - 5.- Consideración gastos causídicos.
- 6.- Renovación concesión de explotación. Alternativas de continuación.
- 7.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Los Señores Accionistas deberán acreditar su tenencia accionaria mediante su presentación o depósito en los términos y condiciones establecidos en el artículo N° 238 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales en la Sede Social.

Adriana Villada

Síndico

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 10/12/2003

O.P. Nº 0162

F. Nº 145.779

CENESA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de CENESA S.A. convoca a los Señores accionistas de la Empresa, a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2003, calle Zabala N° 432, de esta ciudad a horas 20:00 y 21:00, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta respectiva.
- 2.- Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio y de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, con sus Notas, Anexos y Cuadros e Informes del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrado el 31 de Diciembre de 2001 y al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2002.
- 3.- Breve explicación de la Sra. Presidente sobre la gestión y proyectos reestructurativos.

 4.- Elección de los Directores cuyos cargos se encuentran vacantes por renuncias.

Lic. María Fernanda Lisazo Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 27/11 al 03/12/2003

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 0198

F. N° 145.843

Dina Higa, L.C. N° 5.139.053, notifica a los interesados que cedió el 100% del Fondo de comercio de su empresa unipersonal, dedicada a la venta de artículos de goma, a Centro Goma S.R.L. (en formación) con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 411, provincia de Salta; siendo sus socios: el Sr. Luis Gerardo Pereira, con domicilio en calle Rosario Vera Peñaloza N° 50 de esta ciudad, el Sr. Oscar Agustín Salcedo, con domicilio en calle Rosario Vera Peñaloza N° 30 de esta ciudad y la que transfiere, con domicilio en calle J.A. Fernández N° 1.736 de esta ciudad. Administración y representación legal: Sra. Dina Higa y Sr. Oscar Agustín Salcedo.

Oposiciones dentro de los 10 días de la última publicación de este edicto en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, en calle Carlos Pellegrini Nº 411 de esta ciudad.

Imp. \$ 125,00

e) 01 al 05/12/2003

O.P. Nº 0189

F. Nº 145.827

Rosanna Silvia Matassi, con Documento Nro. 12.409.409, domicilio en calle Av. Belgrano 837 sexto B, de la ciudad de Salta, transfiere a Claudia Elizabet Agüero, con Documento Nro. 18.617.828, con domicilio en calle San Juan 159 tercero C; el cien por ciento (100%) del fondo de comercio denominado "K'Mina Tour", en la suma de pesos novecientos. Oposiciones en Estudio Innamorato y Asociados calle Pedernera 276 de la ciudad de Salta, los días martes y jueves de 18 a 20 Hs.

Imp. \$ 125,00

e) 01 al 05/12/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 0235

F. Nº 145.893

Club Atlético Belgrano de General Güemes

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Belgrano Convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestras Instalaciones de Calle Ameghino N° 551 de la Ciudad de General Güemes, el día Domingo 21 del cte. a partir de horas 10 con 10 minutos de tolerancia, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Renovación Total Comisión Directiva.
- Aprobación Memoria y Balance General Ejercicios '99 al 2002.
- 3.- Designación de Dos (2) Socios para la Firma del Acta.

Felipe F. Coronel Secretario

Ramón Velázquez Presidente

Imp. \$8,00

e) 03/12/2003

O. P. Nº 0218

F. Nº 145.870

Asociación Civil Betania

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAODINARIA

La Comisión Directiva ha dictado resolución convocando a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de socios, a realizarse el día 30 de Diciembre de 2003, a horas 18:00, en la sede social ubicada en calle 10 de Octubre Nº 543 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de Autoridades.

- 2.- Consideración de Memoria, Balance General, Inventario General, Estados de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios correspondientes desde el año 2000/2001, 2001/2002 y 2002/2003.
 - 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Dr. Abel Fleming Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 02 y 03/12/2003

O. P. Nº 0217

F. Nº 145.869

Agrupación Gaucha "Juan Carlos Dávalos"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva, dado que de conformidad al Art. 42 del Estatuto los mandatos se encuentran vencidos y conforme al Art. 43 ha dictado resolución convocando a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de socios, a realizarse el día 30 de diciembre de 2003, a horas 20:00, en la sede social ubicada en calle Mariano Moreno s/Nº de Villa San Lorenzo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración de Memoria, Balance General, Inventario General, Estados de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios cerrados al 30 de Noviembre de 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003.
- Renovación de la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
 - 3.- Moratoria y fijación de cuotas sociales.
- 4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Dr. Abel Fleming Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 02 y 03/12/2003

O.P. Nº 0185

F. Nº 145.821

Cooperativa Agrícola Ganadera Anta Ltda.

Apolinario Saravia - Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

Llamado a Asamblea Ordinaria Cooperativa Agrícola Ganadera Anta Ltda., para el día 19-12-03, a hs. 19,30

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de 2 (dos) socios, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios 1999—2000 (cerrado el 31 de Agosto de 2000) y 2000—2001 (cerrado el 31 de Agosto de 2001).
- Renovación total del Consejo de Administración.
 - 5.- Análisis del artículo 50.
 - 6.- Autorización para otorgar garantía.
- 31.- Se establece como plazo de presentación de lista, para su análisis y aprobación por el Consejo de Administración, hasta el día 16-12-03, hasta hs. 12.

Felipe Cáceres Secretario

Marcelo Daniel Moisés Presidente

Imp. \$ 24,00

e) 01 al 03/12/2003

AVISO GENERAL

O.P. Nº 0231

F. N° 145.894

Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines

Reglamentación Obra Social

Art. 1° - La Obra Social del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, es una dependencia Financieramente autárquica de éste, creada por Ley Nº 4356 de fecha 9 de Junio de 1970 y tiene como objetivos esenciales procurar para los Profesionales matriculados en dicho Consejo, más exactamente para quienes deseen afiliarse voluntariamente, los beneficios de una asistencia social eficiente y digna.

La Obra Social está dirigida y Administrada por un Comité Ejecutivo formado por tres miembros del Consejo Profesional, elegidos entre sus consejeros titulares o suplentes. De estos tres miembros uno es el Presidente del Comité Ejecutivo y los otros dos actúan como secretarios.

Art. 2° - Las funciones del Comité Ejecutivo son las siguientes:

- a) Hacer cumplir el presente reglamento previsto por el Artículo N° 2 de la ley 4356.
- b) Designar y determinar las funciones del Gerente de la Obra Social. Establecer la misión de éste dentro del movimiento de la misma.
- c) Nombrar, despedir, suspender, promover y fijar sueldos y honorarios a los empleados que el movimiento de la Obra social requiera.
- d) Manejar las finanzas de la Obra Social rindiendo cuenta mensualmente al Consejo Profesional.
- e) Fijar el coseguro que deben abonar los afiliados por las prestaciones que reciban, modificando el mismo cuando lo considere conveniente.
- f) Establecer el monto de los Aportes de cada profesional afiliado (cuota mensual) de acuerdo al número de familiares registrados y a su situación de aporte o no por medio de honorarios al Consejo Profesional, vigilando su integración y manteniendo al día el registro de los que tengan derecho a los beneficios de la Obra Social.
- g) Mantener en la medida en que la situación económica lo permita, con prioridad absoluta para los de asistencia sanitaria, los demás beneficios autorizados por la ley 4356.
- h) Firmar contratos o convenios con entidades para la prestación de servicios asistenciales y sociales.
- Art. 3° La Obra Social tiene su sede en la ciudad de Salta y su cobertura se extiende a todos los matriculados del Consejo Profesional que voluntariamente soliciten su afiliación.

Art. 4° - Los beneficiarios de la Obra Social podrán pertenecer a una de las siguientes categorías:

a) Afiliado Activo: serán los inscriptos en la matrícula del Consejo Profesional, que soliciten su afiliación a la Obra Social y que hayan completado en el ejercicio anterior, ya sea por retenciones de sus honorarios, o por pago directo del importe de la tasa mínima fijada por el Comité Ejecutivo.

b) Afiliado Adherente: Serán los:

Jubilados en el ejercicio profesional que ratifiquen su continuidad bajo las condiciones que el Comité Ejecutivo estipule para esta categoría y hayan obtenido el beneficio a través de la Caja de Previsión Social de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines.

El cónyuge e hijos menores de un afiliado fallecido siempre que el mismo perteneciera y tuviese su grupo familiar afiliado a la Obra Social con anterioridad al deceso.

El personal rentado del Consejo Profesional y de la Obra Social que hayan pedido expresamente su afiliación y mantengan al día el pago del aporte reglamentario

c) Afiliado Familiar: La incorporación de los afiliados familiares a esta Obra Social, deberá hacerse en el mismo acto de afiliación del titular, salvo para los hijos nacidos posteriormente, toda afiliación fuera de término para familiares o adherentes requiere del período de espera (carencia), antes de recibir los beneficios a que tengan derecho, igual espera deben cumplir los afiliados que reingresen, luego de perder su calidad de tales por cualquier causa.

Cónyuge

Hijos solteros menores de 18 años que se encuentren estudiando en establecimientos educacionales Provinciales, Nacionales, Municipales podrán seguir afiliados hasta la edad de 24 años debiendo los mismos acreditar su condición de alumno regular anualmente, y toda vez que la Obra Social requiera dicha documentación.

Hijos solteros mayores de 24 años que habiendo terminado o no sus estudios sigan residiendo con el titular y a cargo del mismo, quien deberá pedir expresamente la continuidad de la afiliación abonando un importe diferenciado por este integrante del grupo familiar. Incapacidad total o parcial haya sido comprobada por el Auditor médico de la Obra Social, el cual podrá

solicitar todos los estudios que considere necesarios para efectuar el informe correspondiente el cual pasará a consideración del Comité Ejecutivo.

Hijos Adoptivos judicialmente comprobable.

Menores a cargo o en guarda judicial, situación que deberá ser debidamente comprobada.

Concubina soltera o legalmente divorciada, sólo en caso de que el titular fuese soltero o legalmente separado con sentencia y certificado extendido por la Policía que acrediten al menos 2 años de convivencia.

Madre, siempre que la misma sea soltera, viuda o divorciada, para su afiliación se deberá presentar información sumaria donde conste que:

Se halla a cargo exclusivo del titular y convive con éste.

Que no es afiliada a otra Obra Social.

Que no percibe remuneración mensual por sueldo, Jubilación o pensión ni ingresos por otros conceptos.

Que no tenga otros hijos que puedan atender sus necesidades.

Padre: Siempre que sea menor de 65 años, para su afiliación deberá presentar documentación sumaria donde conste:

Que el padre se halla a cargo exclusivo del titular y convive con este.

Oue no es afiliado de otra Obra Social.

Que no percibe remuneración mensual por sueldo, jubilación, o pensión ni ingresos por otro concepto.

Que no tenga otro hijo que pueda atender sus necesidades.

Hijos incapacitados: podrán continuar como afiliados, los hijos mayores de 18 y 21 años de edad, cuya incapacidad total o parcial haya sido comprobada por el Auditor Médico de la Obra-Social, el cual podrá solicitar todos los estudios que considere necesarios para efectuar el informe correspondiente el cual pasará a consideración del Comité Ejecutivo.

Art. 5º - Mensualmente la Obra Social, acreditará a la cuenta de cada afiliado, los importes que en concepto de retenciones sea liquidados en su favor por el Consejo Profesional, estos importes se imputarán directamente en las cuotas de los afiliados, reduciendo de esta forma

el importe mensual a abonar. En caso de no contar el afiliado con retenciones, deberá abonar mensualmente la totalidad de la cuota estipulada. El pago de la cuota se deberá hacer efectivo del 1º al 10 de cada mes.

- Art. 6° Cobertura: La misma se prestará de acuerdo a las carencias estipuladas que se enunciaron precedentemente, y bajo las siguientes normas:
- 1) La obra social entregará a cada afiliado un carné que lo acredite como tal. El uso del carné es obligatorio encontrándose la vigencia del mismo en el reverso, la cual se actualizará periódicamente a requerimiento de cada afiliado, siendo condición básica encontrase al día en el pago de la cuota.
- 2) La cobertura de farmacia se inicia a los 150 días de afiliación; el uso de carné para la compra de medicamentos de farmacia anterior a la fecha correspondiente motivará la baja automática del afiliado y su grupo familiar, como así también la comprobación del préstamo a 3ras. Personas.
- 3) El afiliado deberá concurrir a su médico con el documento provisto por la Obra Social, a efectos de que el profesional recete medicamentos que se encuentren dentro del mismo, y en el recetario oficial de la Obra Social, dichos medicamentos tienen un descuento del 40%. Solo se exceptuará el uso del recetario en internado u emergencias, en este último caso la receta deberá estar efectuada en el recetario del sistema de emergencias domiciliarias utilizado o del servicio asistencial donde se atienda al paciente ya sea clínica, sanatorio o dispensario.
- 4) En internado el descuento será del 70% sin utilización de vademécum. Los medicamentos fuera de vademécum no tendrán ningún tipo de descuento, salvo convenios transitorios que la Obra Social pudiese efectuar con determinadas farmacias a efectos de brindar mayores servicios a los afiliados. Los medicamentos o drogas citostáticos son reconocidas con un descuento de 40% igual que cualquier otro medicamento ambulatorio.
- La Obra Social no reconoce descartables de ningún tipo.
- 6) La leche maternizada es reconocida 100% a cargo de la Obra Social, correspondiendo 3 kilos por mes, durante los 3 primeros meses de vida del bebé, como parte de la cobertura denominada plan materno infantil. Las recetas serán autorizadas en la Obra Social a efectos

de retirar, la leche que determine la Obra Social, en cualquier farmacia sin cargo.

7) El denominado plan materno infantil, será beneficio de quienes cumplan la carencia estipulada para el mismo es decir aquellas mujeres que quedasen embarazadas posteriormente a los 6 meses de afiliación. Dicho plan consta de los siguientes beneficios:

1 orden de consulta para la madre por mes a partir del 3er mes de embarazo.

- 2 ecografías por embarazo.
- 1 orden de consulta para el bebé por mes hasta el año de vida.
- 3 kilos de leche maternizada por mes hasta el 3er mes de vida.
- 8) El coseguro mínimo para prestaciones del primer nivel es del 30% a cargo del afiliado. Las prácticas no nomencladas son pasibles de coseguros del 40% y 50%, dependiendo del grado de complejidad y sujetas a auditoría médica.
- 9) Las órdenes de consulta son de tipo "A" (sin arancel diferenciado) y tipo "B" (con arancel diferenciado) en caso de optar el afiliado por un medico del padrón "B" deberá afrontar el arancel diferenciado que el profesional establezca, sin ningún reintegro de parte de la Obra Social. Cada afiliado podrá hacer uso de 2 (dos) órdenes de cualquier padrón por mes.
- 10) El tiempo máximo de internación de cualquier tipo con el coseguro del 30% es de 20 días corridos, pasado ese lapso los coseguros aumentarán de la siguiente manera:
- a) 21° a 30° días subsiguientes coseguro 50% a cargo del afiliado.
- b) 31° a 40° días subsiguientes coseguros del 70% a cargo del afiliado.
- c) 41° día en adelante, coseguro de 90% a cargo del afiliado.
- 11) La obra social solo reconocerá cama para acompañante en la internación de niños de hasta 10 años de edad y solo en casos excepcionales y autorizados por auditoría médica y Comité Ejecutivo, se podrá reconocer este servicio a niños hasta 13 años de edad.
- 12) No será reconocido en ningún caso la facturación o pedido de reintegro de:

- a) Sangre, Plasma y otros hemoderivados.
- b) Gastos extras ocasionados por el paciente o acompañante, los que deberán ser abonados directamente por el mismo al sanatorio.
 - c) Medicamentos homeopáticos.
 - d) Medicamentos de venta libre o herboristería.
 - e) Descartables.
- f) Elementos complementarios tales como: bolsas para agua, mamaderas, extractores de leche, etc.
 - g) Recetas Magistrales.
- h) Leches en polvo (salvo dentro del Plan Materno Infantil).
- i) Suplementos para alimentación Enteral, Parenteral, u/o cualquier otro tipo de administración.
- 13) La Obra Social no reconocerá atenciones o internaciones fuera del territorio de la Provincia, si no poseen derivación médica del Especialista tratante y con dictamen de asesoría médica de la Obra Social. El afiliado deberá abonar las prestaciones y presentar a Auditoria Médica las facturas correspondientes. El monto a reintegrar será equivalente a los valores que se hubiesen abonado por idéntica prestación en Salta, o en su defecto homologada por Auditoría Médica.
- 14) La atención o internación de afiliados que se trasladasen por su cuenta y sin conocimiento de la Obra Social fuera del territorio de la Provincia no será reconocida, por lo tanto aquella se hace por cuenta del interesado exclusivamente.
- 15) No son reconocidos en ningún caso los gastos de traslado y estadía derivados de prestaciones fuera de la Provincia.
- No son reconocidos traslados en ambulancia bajo ningún concepto.
- 17) Las cirugías fuera del Nomenclador Natural (Laparascopías, Artroscopías, láser etc.) como toda otra práctica efectuada por modalidad de reintegro deberán ser informadas con antelación a la Obra Social, de esta forma la auditoría médica determinará el porcentaje y plazo en que se hará efectivo el mismo.
- 18) Enfermedades excluyentes: Auditoría Médica evaluará las enfermedades preexistentes que puedan ocasionar la no-incorporación del afiliado.

- 19) Internación Domiciliaria: Esta modalidad de internación no es reconocida por la Obra Social, quedando el paciente externado bajo la modalidad de ambulatorio
- La Obra Social no reconocerá ninguna prestación derivada de:

Enfermedades preexistentes declaradas u omitidas intencionalmente por el declarante en el formulario de declaración jurada de salud.

La Obra Social no reconocerá prácticas derivadas de lesiones sufridas como consecuencia de accidentes en ocasión de práctica de deportes de alto riesgo o participación en pruebas o demostraciones de automovilismo, aladeltismo etc.

La Obra Social no reconocerá prácticas derivadas de accidentes de trabajo, tránsito u otros hechos atribuibles a terceros. De ser otorgadas las prestaciones, la obra social se subrogará el derecho que tenga el afiliado a accionar legalmente.

La Obra Social no reconocerá tratamientos de Alcoholismo, Toxicomanía o intoxicaciones autoprovocadas. Tratamientos de lesiones provocadas en tentativa de suicido o participación en crímenes o cualquier otro delito.

La Obra Social no reconocerá procedimientos de Fecundación invitro y/o asistidas como así también prácticas, medicamentos y exámenes complementarios o cirugías derivadas de estos procedimientos.

La Obra Social no reconocerá cirugías estéticas, tratamientos de adelgazamiento, rejuvenecimiento y toda práctica diagnóstico o quirúrgica que se solicitase a un afiliado como consecuencia de una cirugía o tratamiento no reconocido por la obra social.

21) Se estipula un máximo de sesiones para:

Psicología: 30 sesiones anuales (8 sesiones mensuales)

Psiquiatría: 30 sesiones anuales ya sean en internado o ambulatorio

Fisioterapia: 25 anuales

Fonoaudiología: 25 anuales

Grandes accidentados ACV: El máximo de sesiones de fisioterapia en estos casos, será de 72 pudiendo autorizar auditoría médica, si lo considerase necesario, un máximo improrrogable de 94 sesiones anuales.

22) Anteojos: La Obra Social reconocerá al 100% (máximo \$ 40.-) un par de cristales blancos por año por afiliado, con la modalidad de reintegro quedando la diferencia a cargo del afiliado en caso de que lo recetado fuera otro tipo de cristales u lentes de contacto.

No se reconocerá porcentaje alguno por armazón el que queda a cargo exclusivo del afiliado.

23) Odontología: Se reconocerá todo tratamiento incluido en el nomenclador Nacional, los afiliados deberán concurrir al odontólogo Auditor con la ficha confeccionada por el profesional tratante para la revisión y autorización de la misma, abonando posteriormente el coseguro del 30% en las oficinas de la Obra Social. Se excluyen los tratamientos de Ortodoncia, Prótesis dentales y foto curado. Una vez concluido el tratamiento, el afiliado deberá concurrir nuevamente al Auditor odontológico a efectos de que el profesional corrobore que se hayan efectuado correctamente todas las prestaciones solicitadas.

24) Prótesis: Se reconocerá el 50% del menor presupuesto.

Art. 7º - Panteón de la Obra Social: tienen derecho a la inhumación de sus restos en el Panteón de la Obra Social todos los matriculados en el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, como así también esposa e hijos de los matriculados. La ocupación de los nichos se prolongará por un período de 10 (diez) años prorrogables mientras el estado de ocupación de los nichos lo permita a juicio de la Obra Social.

Una vez completada la 5/6 partes de la capacidad, debe procederse a la reducción de los restos que colocados en una urna reglamentaria pasarán al subsuelo ocupando el número que corresponda.

Las placas que cierran los nichos y sus ornamentos serán uniformes, no pudiendo agregarse aditamento alguno. Es privativo de la Obra Social disponer el retiro de todo elemento agregado en contravención con el reglamento.

Todos los gastos derivados de la inhumación, impuestos municipales colocación de placa de mármol, placas y ornamentos, como así mismo la reducción de restos y provisión de la urna reglamentaria quedan a cargo exclusivo de los deudos.

Art. 8º - Vigencia de la cobertura: Para cualquier autorización, el afiliado deberá encontrarse al día en el pago de la cuota. El atraso en más de dos cuotas consecutivas harán pasible al afiliado de la suspensión de los servicios, para habilitar los mismos, el afiliado deberá cumplimentar con el llenado de una nueva declaración jurada de salud. Lo antes mencionado no exime al afiliado del pago de la deuda acumulada. En dicho caso la Obra Social se reserva el derecho de dar de baja al afiliado y a su grupo familiar si entendiese que el mismo persigue la finalidad de realizar un perjuicio a la misma.

El titular podrá dejar sin efecto su afiliación en cualquier momento debiendo comunicar por nota su decisión, restituir el carné y el de los integrantes del grupo familiar a cargo, cancelando en ese mismo momento su deuda pendiente.

> Agr. Carlos Argoitia Secretario

M.M.O. Ariel Zolorza Secretario

Ing. Pedro Mannori

Imp. \$ 155,00

e) 03/12/2003

RECAUDACION

O.P. Nº 0254

Saldo anterior		\$ 162.896,60		
Recaudación del día 02/12/03		957,70		
TOTAL		63.854,30		

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.
- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
 - Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.